



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Viernes, 22 de agosto de 2003

Número 162

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 29 de julio de 2003, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Página 14199

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 8 de agosto de 2003, por la que se declara la existencia de la plaga producida por el agente nocivo denominado *Clavibacter Michiganensis*, Subsp. *Michiganensis* en el cultivo del tomate y se establecen medidas fitosanitarias de obligado cumplimiento para su erradicación y control.

Página 14228

Orden de 12 de agosto de 2003, por la que se determina la disponibilidad de derechos de prima a los productores de vaca nodriza en la Reserva Canaria, para su reparto con efectos de 2004.

Página 14230

Orden de 12 de agosto de 2003, por la que se convocan por segunda vez para el año 2003, las ayudas establecidas en la Orden de esta Consejería de 10 de marzo de 2003, que aprueba las bases que han de regir con carácter indefinido, la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.

Página 14231

Orden de 12 de agosto de 2003, por la que se modifica parcialmente la Orden de esta Consejería de 19 de mayo de 2003, que convoca para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción.

Página 14232



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Orden de 12 de agosto de 2003, por la que se modifica parcialmente la Orden de 22 de mayo de 2003, que convoca para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la suscripción de seguros agrarios combinados, previstas en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, que establece el régimen de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de seguros agrarios combinados.

Página 14233

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores de la Orden de 24 de junio de 2003, que convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de equipamiento de ciclos formativos, con destino a centros docentes públicos no universitarios.- Expte. nº 11/03.

Página 14234

Anuncio de 24 de julio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de arrendamiento de aulas modulares con destino a centros docentes.- Expte. nº 8/03.

Página 14235

Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

Anuncio de 11 de agosto de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la redacción de los proyectos de edificación de VPO destinadas a titulares de viviendas situadas en zonas de alto riesgo que resulten afectadas por medidas que impliquen su traslado forzoso en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, así como la posterior dirección de las obras.

Página 14236

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 24 de julio de 2003, relativo al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se convocan las ayudas que se establecen en la Orden de 17 de mayo de 2002, que regula las bases que han de regir con carácter indefinido las convocatorias de las ayudas a los alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de esta Consejería por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Página 14237

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 11 de agosto de 2003, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 11 de agosto de 2003, que concede las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos reguladas en la Orden de 29 de enero de 2003, que convoca las ayudas previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero.

Página 14238

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2003, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Pegojo, bajo el nº 442/05.

Página 14246

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 12 de agosto de 2003, por el que se da publicidad a la Resolución de 12 de agosto de 2003, relativa a requerimiento de documentación a los interesados de las subvenciones para el ejercicio 2003 destinadas a planes de mejora y primera instalación de jóvenes agricultores en materia de ganadería, cuyos expedientes han sido examinados a 12 de agosto de 2003.

Página 14247

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 31 de julio de 2003, relativo a notificación a D. Juan Sánchez Limiñana en procedimiento de responsabilidad patrimonial derivada de asistencia sanitaria.

Página 14258

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 8 de julio de 2003, por el que se somete a información pública el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Explotación de la Cantera de Picón Basáltico, Sección A), ubicada en el paraje conocido por Lomo Camacho-Tao, Tegui (Lanzarote).- Expte. nº 380.

Página 14258

*Administración Local***Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio de 23 de julio de 2003, relativo a la adjudicación del contrato de enajenación mediante subasta de la parcela 1-A 1322 sita en la calle Pimentero, Urbanización Las Torres Bajas.

Página 14258

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos**Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

1537 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1ª del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre de 2001), y en el Capítulo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (B.O.C. de 18 de octubre de 2002), y siendo necesaria la contratación de profesores en las categorías y plazas que se indican en el anexo I de esta Resolución.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 140/2002, de 7 de octubre y, la Resolución de delegación de competencias de 29 de julio de 2002 (B.O.C. de 4 de septiembre de 2002), este Vicerrectorado ha resuelto:

Convocar concurso público para la contratación de profesores en las categorías y en las plazas que se indican en el anexo I, mediante contrato laboral de carácter especial y de duración determinada, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES.

1.1. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1ª del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Capítulo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el procedimiento para la contratación de personal docente e investigador contratado de la ULPGC, aprobado por Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2003, y demás legislación laboral, y rigiéndose por la citada normativa, convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente convocatoria para Ayudantes (AYU), Profesores Ayudantes Doctores (PAD), Profesores Colaboradores (PCL) y Profesores Asociados (ATP), con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso.

1.3. Los aspirantes designados para ocupar las plazas tendrán la obligación de participar en los cursos de formación docente del profesorado que la Universidad convoque.

1.4. A efectos de posibles contrataciones por motivos extraordinarios que tuvieran que realizarse posteriormente en la misma área de conocimiento, las Comisiones de Contratación podrán constituir una lista de reserva con los candidatos propuestos, por estricto orden de puntuación, con vigencia de un máximo de tres cursos académicos. Cualquier concurso que se celebre con posterioridad supondrá la actualización de dicha lista.

1.5. Los baremos generales por los que se regirá la adjudicación de las plazas, que figuran como anexo III a la presente convocatoria, han sido aprobados por Consejo de Gobierno celebrado el 21 de julio de 2003 y se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de la calle Murga, 21, 3ª planta y en la página web de la Universidad.

1.6. Ninguna de las plazas convocadas podrá ser cubierta en comisión de servicios y tampoco podrán ser ocupadas por candidatos que hayan finalizado una relación contractual anterior con la ULPGC por existencia de informe desfavorable.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Los interesados deberán reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente: Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, Real Decreto 1.200/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 25 de junio), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto (B.O.E. de 9 de septiembre), Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en las demás normas de carácter general aplicables.

2.1.2. La suscripción de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona a que los interesados tengan concedida excepción de permiso de trabajo y de permiso de residencia legal en España.

2.1.3. Estar en posesión de, al menos, una de las titulaciones expresamente indicadas para cada una de las plazas en el anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.

2.2. Requisitos específicos.

Los aspirantes deberán reunir, además, las siguientes condiciones:

2.2.1. Podrán concursar a plazas de Ayudantes quienes hayan superado todas las materias de estudio de un programa de doctorado y no sean doctores. Su actividad consistirá en completar su formación investigadora y podrán colaborar en tareas docentes en los términos que se establece en el artículo 183 de los Estatutos de la ULPGC.

2.2.2. Podrán concursar a plazas de Profesor Ayudante Doctor quienes estén en posesión del título

de Doctor, cuenten con la evaluación positiva de la Agencia de Evaluación correspondiente, no hayan tenido ninguna relación contractual, estatutaria o como becario en la ULPGC, durante los dos últimos años y, acrediten haber realizado en este período tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la ULPGC.

2.2.3. Podrán concursar a plazas de Profesor Colaborador quienes cuenten con la evaluación positiva de la Agencia de Evaluación correspondiente. La actividad a desarrollar será únicamente docente.

2.2.4. Podrán concursar a plazas de Profesor Asociado quienes ejerzan su actividad profesional fuera de la Universidad con una antigüedad de al menos dos años. Sus funciones serán exclusivamente docentes.

2.2.5. Todos los requisitos exigibles y los méritos alegados por los candidatos deben haber sido obtenidos o satisfechos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y VIGENCIA.

3.1. Los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor tendrán dedicación a tiempo completo y una duración de dos años prorrogables por otros dos.

3.2. Los contratos de Profesor Colaborador tendrán dedicación a tiempo completo y una duración de un año prorrogable.

3.3. Los contratos de Profesor Asociado tendrán dedicación a tiempo parcial por el número de horas que se especifica en cada una de las plazas de esta categoría que figuran relacionadas en el anexo I y su duración será de tres años, pudiendo prorrogarse según lo dispuesto en la legislación vigente.

3.4. En las plazas de sustitución, independientemente de la categoría y de lo expuesto en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 anteriores, la duración del contrato será hasta que se produzca el alta del profesor sustituido y, en cualquier caso hasta el 30 de septiembre de 2004.

3.5. Se establece un período de prueba de seis meses. La situación de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante este período interrumpirá el cómputo del mismo. El período de prueba establecido no regirá cuando el profesor seleccionado haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (calle Murga, 21, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, instancia, ajustada según la plaza a la que se quiera optar a los modelos que se presentan en el anexo II, dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado. Toda la documentación referida a la convocatoria, así como modelos de instancia, modelo de currículum vitae, etc. podrán encontrarse en la página web de la Universidad: http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=voap&ver=pdi_contratados.

Los interesados, junto con la instancia, deberán presentar:

1. Fotocopia del D.N.I. (en el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del N.I.E.).

2. Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3. Certificación de las calificaciones obtenidas.

4. Resguardo original y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la calle Triana, 89.

5. Currículum vitae que debe ajustarse al formato incluido en los baremos generales que figuran como anexo IV, añadiendo justificación de todos los méritos alegados.

Asimismo, deberán presentar la documentación específica que a continuación se señala, según la categoría de la plaza solicitada:

Plazas de Ayudantes (AYU):

6. Certificación que acredite haber superado todas las materias de estudio de un programa de doctorado.

7. Declaración personal de no estar en posesión del título de Doctor.

Plazas de Profesores Ayudantes Doctores (PAD):

6. Declaración jurada de no haber tenido ninguna relación contractual, estatutaria o como becario en la ULPGC, durante los dos últimos años.

7. Certificación que acredite haber realizado durante el período indicado en el apartado anterior, tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la ULPGC.

8. Evaluación positiva por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Plazas de Profesores Colaboradores (PCL):

6. Evaluación positiva por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Plazas de Profesores Asociados (ATP):

6. Acreditación, mediante certificado de vida laboral, de ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas acompañada de la documentación complementaria.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de instancias será hasta el día 11 de septiembre de 2003, a las 13,00 horas, en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (calle Murga, 21, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria). En caso de utilizar cualquier otro sistema de los recogidos en la Ley 30/1992 se solicita se envíe la instancia al siguiente fax (928) 453301, y a la atención de la Subdirección de personal docente/concursos.

6. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios de la calle Murga 21, 3ª planta, la relación de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada, dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias. Asimismo, serán excluidos quienes no aporten los requisitos generales y específicos de participación requeridos en los puntos 1, 2, 4, 6, y 7 y 8, en su caso, mencionados en la base 4 de la presente publicación.

Los concursantes excluidos tendrán diez días para subsanar únicamente los defectos que han originado su exclusión, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a participar en el concurso.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Las comisiones que han de resolver los concursos ordinarios de plazas de profesores contratados convocados en un área de conocimiento estarán constituidas, según lo previsto en los artículos 175.2.d) y 184.4 de los Estatutos de la UPLGC, de la siguiente forma:

- El Rector o Vicerrector en quien delegue.
- El director del departamento afectado.
- El decano/director del centro afectado.
- Un profesor y un estudiante elegidos por el consejo de departamento.
- Dos profesores no pertenecientes ni al centro ni al departamento, designados por el Consejo de Gobierno.

La composición nominal de los miembros de la Comisión se hará pública en el tablón de anuncios de la calle Murga 21, 3ª planta.

8. RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS.

Las Comisiones que han de juzgar los concursos podrán convocar a los interesados a una entrevista, por lo que deben estar localizables telefónicamente.

Concluida la evaluación el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución provisional con la puntuación final obtenida por cada aspirante, así como la adjudicación de la plaza, que será publicada en el tablón de anuncios de la calle Murga 21, 3ª planta y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Una vez publicada la resolución provisional del concurso, el candidato propuesto para cada plaza, apor-

tará, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, la documentación que legalmente sea necesaria para formalizar el correspondiente contrato. En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presenten la documentación solicitada, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando a juicio de la Comisión de Contratación los currículum vitae de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias de la misma.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso, no producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

En el supuesto de que alguna/s de la/s plaza/s convocada/s en las categorías de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Colaborador no contara con candidatos, dicha/s plaza/s se podrá/n transformar en plazas de Profesor Asociado con las características y requisitos de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, procediéndose a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, donde se detallará la dedicación de cada plaza, tomándose como medio de publicación la prensa local.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser recurridos en los casos y forma establecida en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

A N E X O I

Código de la Plaza: 0308/2121.
Referencia: 125.450.1.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: AYU.
Departamento: Ciencias Históricas.
Área de Conocimiento: Historia Contemporánea.
Perfil: Historia contemporánea de Canarias.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Historia.

Código de la Plaza: 0308/2211.
Referencia: 128.189.2.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 6.
Departamento: Didácticas Especiales.
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical.
Perfil: Didáctica de la expresión musical.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Titulado Superior en Música.

Código de la Plaza: 0308/2271.
Referencia: 131.230.5.20.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 4.
Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Perfil: Finanzas.
Motivo: Vacante.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Código de la Plaza: 0308/2272.
Referencia: 131.230.1.07.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 4.
Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Perfil: Contabilidad.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Código de la Plaza: 0308/2273.
Referencia: 131.230.1.11.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 4.
Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Perfil: Contabilidad.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Código de la Plaza: 0308/2291.
Referencia: 130.225.9.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: AYU.
Departamento: Análisis Económico Aplicado.
Área de Conocimiento: Economía Aplicada.
Perfil: Política industrial y tecnológica, Teoría y estructura de mercados y Evaluación económica de proyectos.
Titulaciones Aptas: Ingeniero en Organización Industrial, Ingeniero Industrial y Licenciado en Economía.

Código de la Plaza: 0308/2301.
Referencia: 129.650.1.06.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 6.
Departamento: Economía y Dirección de Empresas.
Área de Conocimiento: Organización de Empresas.
Perfil: Organización y administración de empresas.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Código de la Plaza: 0308/2302.
Referencia: 129.650.1.12.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 6.
Departamento: Economía y Dirección de Empresas.
Área de Conocimiento: Organización de Empresas.
Perfil: Control de gestión.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Código de la Plaza: 0308/2303.
Referencia: 129.650.1.16.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 6.
Departamento: Economía y Dirección de Empresas.
Área de Conocimiento: Organización de Empresas.
Perfil: Organización de empresas y Creación de empresas.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Código de la Plaza: 0308/2304.
Referencia: 129.650.1.07.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 6.
Departamento: Economía y Dirección de Empresas.
Área de Conocimiento: Organización de Empresas.
Perfil: Métodos cuantitativos de organización industrial y Sistemas de la información.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial.

Código de la Plaza: 0308/2305.
Referencia: 129.650.0.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 6.
Departamento: Economía y Dirección de Empresas
Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
Perfil: Dirección comercial.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial (esp. Organización Industrial) y Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (esp. Dirección de marketing).

Código de la Plaza: 0308/2371.
Referencia: 104.520.8.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: PCL .
Departamento: Ingeniería Electrónica y Automática.
Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Perfil: Ingeniería de sistemas y automática.
Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial e Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

Código de la Plaza: 0308/2372.
Referencia: 104.520.8.02.
Número de Plazas: 1.
Categoría: PCL .
Departamento: Ingeniería Electrónica y Automática.
Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Perfil: Ingeniería de sistemas y automática.
Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial e Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

Código de la Plaza: 0308/2373.
Referencia: 104.785.0.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: PCL.
Departamento: Ingeniería Electrónica y Automática.
Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.
Perfil: Tecnología electrónica.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Ingeniero en Electrónica e Ingeniero de Telecomunicación.

Código de la Plaza: 0308/2381.
Referencia: 146.560.3.03.
Número de Plazas: 1.
Categoría: PAD.
Departamento: Ingeniería Telemática.
Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática.
Perfil: Programación y servicios de red.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Ingeniero en Informática; Ingeniero de Telecomunicación; Ingeniero en Electrónica y Licenciado en Física.

Código de la Plaza: 0308/2382.
Referencia: 146.560.7.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: PAD.
Departamento: Ingeniería Telemática.
Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática.
Perfil: Redes y servicios telemáticos.
Titulaciones Aptas: Ingeniero en Informática; Ingeniero de Telecomunicación; Ingeniero en Electrónica y Licenciado en Física.

Código de la Plaza: 0308/2481.
Referencia: 105.715.5.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 6.
Departamento: Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos.
Área de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.
Perfil: Proyectos arquitectónicos.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Arquitecto.

Código de la Plaza: 0308/2482.
Referencia: 105.715.9.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: AYU.
Departamento: Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos.
Área de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.
Perfil: Proyectos arquitectónicos.
Motivo: Vacante.
Titulaciones Aptas: Arquitecto.

Código de la Plaza: 0308/2541.
Referencia: 121.345.3.08.
Número de Plazas: 1.
Categoría: AYU.
Departamento: Filología Moderna.
Área de Conocimiento: Filología Inglesa.
Perfil: Inglés técnico.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Filología Inglesa.

Código de la Plaza: 0308/2542.
Referencia: 121.345.5.28.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 3.
Departamento: Filología Moderna.
Área de Conocimiento: Filología Inglesa.
Perfil: Nociones de idioma inglés.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Filología Inglesa.

Código de la Plaza: 0308/2543.
Referencia: 121.814.5.03.
Número de Plazas: 1.
Categoría: AYU.
Departamento: Filología Moderna.
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.
Perfil: Lengua CII: Alemán y Traducción simultánea de alemán.

Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Traducción e Interpretación y Licenciado en Filología Alemana.

Código de la Plaza: 0308/2631.
Referencia: 133.605.9.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: AYU.
Departamento: Ingeniería Civil.
Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Perfil: Resistencia de materiales.
Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial.

Código de la Plaza: 0308/2632.
Referencia: 133.525.5.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 6.
Departamento: Ingeniería Civil.
Área de Conocimiento: Ingeniería del Terreno.
Perfil: Geología aplicada y Geomorfología
Motivo: Vacante.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Geología.

Código de la Plaza: 0308/2633.
Referencia: 133.530.1.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 6.
Departamento: Ingeniería Civil.
Área de Conocimiento: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.
Perfil: Gestión y planificación del transporte, Urbanismo y ordenación del territorio, y Gestión y servicios municipales.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Código de la Plaza: 0308/2634.
Referencia: 133.510.1.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: PCL.
Departamento: Ingeniería Civil.
Área de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción.
Perfil: Caminos e Instalaciones de obra.
Motivo: Sustitución. A término.
Titulaciones Aptas: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Código de la Plaza: 0308/2661.
Referencia: 111.555.7.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: PAD.
Departamento: Ingeniería de Procesos.
Área de Conocimiento: Ingeniería Química.
Perfil: Ingeniería química.

Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, y Licenciado en Ciencias Químicas.

Código de la Plaza: 0308/2662.
Referencia: 111.590.9.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: AYU.
Departamento: Ingeniería de Procesos.
Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.
Perfil: Máquinas y Motores térmicos.
Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial.

Código de la Plaza: 0308/2663.
Referencia: 111.555.9.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: AYU.
Departamento: Ingeniería de Procesos.
Área de Conocimiento: Ingeniería Química.
Perfil: Ingeniería química.
Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, y Licenciado en Ciencias Químicas.

Código de la Plaza: 0308/2691.
Referencia: 109.535.8.01.
Número de Plazas: 1.
Categoría: PCL.
Departamento: Ingeniería Eléctrica.
Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
Perfil: Gestión de la energía eléctrica, Teoría de circuitos y Circuitos eléctricos.
Motivo: Vacante (condicionada a la plaza de referencia 111.790.3.01).
Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial.

Código de la Plaza: 0308/2811.
Referencia: 135.640.5.02.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 3.
Departamento: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.
Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.
Perfil: Higiene, inspección y control de carnes.
Condición: Estar contratado como veterinario del Matadero Insular de Gran Canaria.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Veterinaria.

Código de la Plaza: 0308/2812.
Referencia: 135.640.5.03.
Número de Plazas: 1.
Categoría: ATP 3.
Departamento: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.
Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.
Perfil: Higiene, inspección y control de carnes.
Condición: Estar contratado como veterinario del Matadero Municipal de Ingenio.
Titulaciones Aptas: Licenciado en Veterinaria.

ANEXO II



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN PLAZAS DE
DOCENTES CONTRATADOS:

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (PAD)

DATOS PERSONALES:

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Apellidos y Nombre: | |
| D.N.I.: | Fecha de Nacimiento: |
| Localidad de Nacimiento: | |
| Provincia de Nacimiento: | |
| Domicilio, calle y número: | |
| Localidad: | Código Postal: |
| Provincia: | Teléfonos: |

DATOS DE LA PLAZA:

| | |
|---|------------------------------|
| Fecha de Resolución: | Fecha de Publicación en BOC: |
| Código de la plaza: | Número de Plazas: |
| Departamento: | |
| Área de Conocimiento: | |
| Perfil: | |
| Categoría: Profesor Ayudante Doctor (Art. 50, LOU) | |

DATOS ACADÉMICOS:

| | |
|--|--------|
| Titulación: | Fecha: |
| Doctor: SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | |
| Doctor en: | Fecha: |

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

| | |
|--|--------------------------|
| 1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE). | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español. | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Certificación de las calificaciones obtenidas. | <input type="checkbox"/> |
| 4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la c/Triana, nº 89. | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Declaración jurada de no haber tenido ninguna relación contractual, estatutaria o como becario en la ULPGC, durante los dos últimos años. | <input type="checkbox"/> |
| 6.- Certificación que acredite haber realizado durante el período indicado en el punto 5, tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la ULPGC. | <input type="checkbox"/> |
| 7.- Evaluación positiva por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. | <input type="checkbox"/> |

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 20____

(Firma)

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

El arriba firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN PLAZAS DE
DOCENTES CONTRATADOS:**
PROFESOR COLABORADOR (PCL)
DATOS PERSONALES:

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Apellidos y Nombre: | |
| D.N.I.: | Fecha de Nacimiento: |
| Localidad de Nacimiento: | |
| Provincia de Nacimiento: | |
| Domicilio, calle y número: | |
| Localidad: | Código Postal: |
| Provincia: | Teléfonos: |

DATOS DE LA PLAZA:

| | |
|---|------------------------------|
| Fecha de Resolución: | Fecha de Publicación en BOC: |
| Código de la plaza: | Número de Plazas: |
| Departamento: | |
| Área de Conocimiento: | |
| Perfil: | |
| Categoría: Profesor Colaborador (Art. 51, LOU) | |

DATOS ACADÉMICOS:

| | |
|---|--------|
| Titulación: | Fecha: |
| Doctor: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | |
| Doctor en: | Fecha: |

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

| | |
|--|--------------------------|
| 1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE). | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español. | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Certificación de las calificaciones obtenidas. | <input type="checkbox"/> |
| 4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la c/Triana, nº 89. | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Evaluación positiva por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. | <input type="checkbox"/> |

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 20_____

(Firma)

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

El arriba firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN PLAZAS DE
DOCENTES CONTRATADOS:

AYUDANTE (AYU)

DATOS PERSONALES:

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Apellidos y Nombre: | |
| D.N.I.: | Fecha de Nacimiento: |
| Localidad de Nacimiento: | |
| Provincia de Nacimiento: | |
| Domicilio, calle y número: | |
| Localidad: | Código Postal: |
| Provincia: | Teléfonos: |

DATOS DE LA PLAZA:

| | |
|---|------------------------------|
| Fecha de Resolución: | Fecha de Publicación en BOC: |
| Código de la plaza: | Número de Plazas: |
| Departamento: | |
| Área de Conocimiento: | |
| Perfil: | |
| Categoría: Ayudante (Art. 49, LOU) | |

DATOS ACADÉMICOS:

| | |
|--|--------|
| Titulación: | Fecha: |
| Doctor: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | |

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

| | |
|--|--------------------------|
| 1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE). | <input type="checkbox"/> |
| 2.- FOTOCOPIA COMPULSADA de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español. | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Certificación de las calificaciones obtenidas. | <input type="checkbox"/> |
| 4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la c/Triana, nº 89. | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Certificación que acredite haber superado todas las materias de estudio de un programa de doctorado. | <input type="checkbox"/> |
| 6.- Declaración personal de no estar en posesión del título de doctor | <input type="checkbox"/> |

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 20____

(Firma)

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

El arriba firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN PLAZAS DE
DOCENTES CONTRATADOS:**
PROFESOR ASOCIADO (ATP)
DATOS PERSONALES:

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Apellidos y Nombre: | |
| D.N.I.: | Fecha de Nacimiento: |
| Localidad de Nacimiento: | |
| Provincia de Nacimiento: | |
| Domicilio, calle y número: | |
| Localidad: | Código Postal: |
| Provincia: | Teléfonos: |

DATOS DE LA PLAZA:

| | |
|--|------------------------------|
| Fecha de Resolución: | Fecha de Publicación en BOC: |
| Código de la plaza: | Número de Plazas: |
| Departamento: | |
| Área de Conocimiento: | |
| Perfil: | |
| Categoría: Profesor Asociado (Art. 53, LOU) | |

DATOS ACADÉMICOS:

| | |
|---|--------|
| Titulación: | Fecha: |
| Doctor: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | |
| Doctor en: | Fecha: |

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

| | |
|--|--------------------------|
| 1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE). | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español. | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Certificación de las calificaciones obtenidas. | <input type="checkbox"/> |
| 4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la c/Triana, nº 89. | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Acreditación de ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años. (Certificado de vida laboral) | <input type="checkbox"/> |

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 20____

(Firma)

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

El arriba firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).

ANEXO III

BAREMO PARA PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
(PAD)

1. TITULACIÓN (máx. 30 puntos).
 - 1.1. Título de doctor (máx. 8 puntos).
 - 1.1.A. Calificación de la tesis doctoral (máx. 4 puntos).
 - Apto cum laude por unanimidad (4 puntos).
 - Apto cum laude por mayoría (3 puntos).
 - Apto (0 puntos).
 - 1.1.B. Adecuación al área de conocimiento (hasta 4 puntos, en función de la adecuación de la tesis al área de conocimiento por el que se convoca la plaza).
 - 1.2. Título académico (máx. 7 puntos).
 - 1.2.A. Valoración de la titulación (5 puntos).
 - 1.2.B. Valoración de especialidad (hasta 2 puntos).
 - 1.3. Expediente académico (máx. 10 puntos).
 - 1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 5 puntos).
 - 1.4.A. Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto).
 - 1.4.B. Titulación de ciclo corto (3 puntos).
 - 1.4.C. Titulación de ciclo largo (5 puntos).
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 20 puntos).
 - 2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 20 puntos).
 - 2.1.A. Materia afín al perfil (5 puntos/año).
 - 2.1.B. Materia afín al área de conocimiento (3 puntos/año).
 - 2.1.C. No afín al área de conocimiento (2 puntos/año).
 - 2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 5 puntos).
 - 2.2.A. Enseñanza secundaria (0,5 puntos/año).
 - 2.2.B. Otra enseñanza no universitaria (0,2 puntos/año).
 - 2.2.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).
 - 2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 5 puntos).
 - 2.3.A. Relacionadas con el área de conocimiento (0,5 puntos/año).
 - 2.3.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).
 - 2.3.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).
 - 2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 5 puntos).
 - 2.4.A. (a juicio de la Comisión evaluadora).
 - 2.4.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).
 - 2.4.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 25 puntos).
 - 3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 10 puntos).
 - 3.1.A. Actividad en proyectos de investigación como investigador principal (internacional: 2,5 puntos/año, nacional: 2 puntos/año, regional: 1 punto/año).
 - 3.1.B. Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 1 punto/año, nacional: 0,5 puntos/año, regional: 0,25 puntos/año).
 - 3.1.C. Otros (a juicio de la Comisión evaluadora).
 - 3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 10 puntos).
 - 3.2.A. Libro Completo (internacional: hasta 4 puntos, nacional: hasta 3 puntos, regional: hasta 2 puntos).
 - 3.2.B. Capítulo de libro (internacional: hasta 1 punto, nacional: hasta 0,5 puntos, regional: hasta 0,2 puntos).

3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 15 puntos).

3.3.A. Con índice de impacto (hasta 3 puntos/artículo).

3.3.B. Sin índice de impacto (internacionales: hasta 1,5 puntos, nacionales: hasta 1 punto, regionales: hasta 0,5 puntos).

3.3.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 10 puntos).

3.4.A. Con actas con ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,3 puntos).

3.4.B. Con actas sin ISBN (internacional: 0,5 puntos, nacional: 0,25 puntos, regional: 0,1 punto).

3.4.C. Posters (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 punto).

3.5. Otras publicaciones y patentes (máx. 5 puntos).

3.5.A. Otras publicaciones (hasta 0,5 puntos/publicación).

3.5.B. Patentes (hasta 2 puntos/patente).

3.5.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4. OTROS MÉRITOS (máx. 15 puntos).

4.1. Cursos y seminarios impartidos (máx. 3 puntos).

4.1.A. Cursos y seminarios impartidos (0,5 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos).

4.1.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.1.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 2 puntos).

4.2.A. Cursos y seminarios recibidos (0,25 puntos/curso, mín 20 horas) (máx. 2 puntos).

4.2.B. Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos).

4.2.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 3 puntos).

4.3.A. Valoración del expediente académico del programa de doctorado (hasta 3 puntos).

4.3.B.

4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 5 puntos).

4.4.A. Predoctorales (Ministerio o Comunidad Autónoma, 0,5 puntos/año, Universidad 0,25 puntos/año, Fundación Universitaria 0,1 puntos/año) (máx. 2 puntos).

4.4.B. Postdoctorales (1 punto/año) (máx. 3 puntos).

4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 2 puntos).

4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 2 puntos).

4.6.A. Estancias internacionales en centros de investigación (1 puntos/año).

4.6.B. Estancias nacionales en centros de investigación (0,5 puntos/año).

4.6.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 1 punto).

4.7.A. Estar en posesión de la acreditación para Profesor Contratado Doctor (1 punto).

4.7.B. Otros méritos de docentes o de investigación.

5. ENTREVISTA (A juicio de la comisión) (máx. 10 puntos).

5.1. Debate sobre el Currículum presentado por el candidato.

5.1.A. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.1.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.1.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.2. Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura.

5.2.A. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.2.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.2.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

Notas:

a) EL CURRÍCULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.

b) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.

c) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.

d) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.

e) Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la Comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.

BAREMO PARA PROFESOR COLABORADOR (PCL)

1. TITULACIÓN (máx. 35 puntos).

1.1. Título de doctor (máx. 10 puntos).

1.1.A. Calificación de la tesis doctoral (máx. 7 puntos).

Apto cum laude por unanimidad (7 puntos).

Apto cum laude por mayoría (5 puntos).

Apto (3 puntos).

1.1.B. Adecuación al área de conocimiento (hasta 3 puntos, en función de la adecuación de la tesis al área de conocimiento por el que se convoca la plaza).

1.2. Título académico (máx. 10 puntos).

1.2.A. Valoración de la titulación (7 puntos).

1.2.B. Valoración de especialidad (hasta 3 puntos).

1.3. Expediente académico (máx. 10 puntos).

1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 5 puntos).

1.4.A. Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto).

1.4.B. Titulación de ciclo corto (3 puntos).

1.4.C. Titulación de ciclo largo (5 puntos).

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 20 puntos).

2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 15 puntos).

2.1.A. Materia afín al perfil (2,5 puntos/año).

2.1.B. Materia afín al área de conocimiento (2 puntos/año).

2.1.C. No afín al área de conocimiento (1 punto/año).

2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 6 puntos).

2.2.A. Enseñanza secundaria (1 punto/año).

2.2.B. Otra enseñanza no universitaria (0,5 puntos/año).

2.2.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 6 puntos).

2.3.A. Relacionadas con el área de conocimiento (0,5 puntos/año).

2.3.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

2.3.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 6 puntos).

2.4.A. (a juicio de la Comisión evaluadora).

2.4.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

2.4.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 20 puntos).

3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 8 puntos).

3.1.A. Actividad en proyectos de investigación como investigador principal (internacional: 2,5 puntos/año, nacional: 2 puntos/año, regional: 1 punto/año).

3.1.B. Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 1 punto/año, nacional: 0,5 puntos/año, regional: 0,25 puntos/año).

3.1.C. Otros (a juicio de la Comisión evaluadora).

3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 10 puntos).

3.2.A. Libro Completo (internacional: hasta 4 puntos, nacional: hasta 3 puntos, regional: hasta 2 puntos).

3.2.B. Capítulo de libro (internacional: hasta 1 punto, nacional: hasta 0,5 puntos, regional: hasta 0,2 puntos).

3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 10 puntos).

3.3.A. Con índice de impacto (hasta 3 puntos/artículo).

3.3.B. Sin índice de impacto (internacionales: hasta 1,5 puntos, nacionales: hasta 1 punto, regionales: hasta 0,5 puntos).

3.3.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 10 puntos).

3.4.A. Con actas con ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,3 puntos).

3.4.B. Con actas sin ISBN (internacional: 0,5 puntos, nacional: 0,25 puntos, regional: 0,1 punto).

3.4.C. Posters (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 punto).

3.5. Otras publicaciones y patentes (máx. 5 puntos).

3.5.A. Otras publicaciones (hasta 0,5 puntos/publicación).

3.5.B. Patentes (hasta 2 puntos/patente).

3.5.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4. OTROS MÉRITOS (máx. 15 puntos).

4.1. Cursos y seminarios impartidos (máx. 3 puntos).

4.1.A. Cursos y seminarios impartidos (0,5 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos).

4.1.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.1.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 3 puntos).

4.2.A. Cursos y seminarios recibidos (0,25 puntos/curso, mín 20 horas) (máx. 2 puntos).

4.2.B. Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos).

4.2.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 3 puntos).

4.3.A. Suficiencia Investigadora (sólo para no doctores) (3 puntos).

4.3.B. Cursos superados, cuando no haya suficiencia investigadora (0,2 puntos/crédito) (máx. 2 puntos).

4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 4 puntos).

4.4.A. Predoctorales (Ministerio o Comunidad Autónoma 0,5 puntos/año, Universidad 0,25 puntos/año, Fundación Universitaria 0,1 puntos/año) (máx. 2 puntos).

4.4.B. Postdoctorales (1 punto/año) (máx. 3 puntos).

4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 2 puntos).

4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 4 puntos).

4.6.A. Estancias internacionales en centros de investigación (2 puntos/año).

4.6.B. Estancias nacionales en centros de investigación (1 punto/año).

4.6.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 1 punto).

4.7.A. Otros méritos docentes.

4.7.B. Otros méritos de investigación.

5. ENTREVISTA (A juicio de la comisión) (máx. 10 puntos).

5.1. Debate sobre el Currículum presentado por el candidato.

5.1.A. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.1.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.1.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.2. Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura.

5.2.A. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.2.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.2.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

Notas:

a) EL CURRÍCULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.

b) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.

c) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.

d) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.

e) Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la Comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.

BAREMO PARA AYUDANTE (AYU)

1. TITULACIÓN (máx. 40 puntos).

1.1. Título de doctor (0 puntos).

Esta categoría se establece para personal en formación. No puede ser doctor.

1.2. Título académico (máx. 12 puntos).

1.2.A. Valoración de la titulación (8 puntos).

1.2.B. Valoración de especialidad (hasta 4 puntos).

1.3. Expediente académico (máx. 20 puntos).

1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 8 puntos).

1.4.A. Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto).

1.4.B. Titulación de ciclo corto (5 puntos).

1.4.C. Titulación de ciclo largo (8 puntos).

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 5 puntos).

2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 5 puntos).

2.1.A. Materia afín al perfil (1,25 puntos/año).

2.1.B. Materia afín al área de conocimiento (1 punto/año).

2.1.C. No afín al área de conocimiento (0,5 puntos/año).

2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 2 puntos).

- 2.2.A. Enseñanza secundaria (0,25 puntos/año).
- 2.2.B. Otra enseñanza no universitaria (0,1 punto/año).
- 2.2.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).
- 2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 5 puntos).
- 2.3.A. Relacionadas con el área de conocimiento (0,5 puntos/año).
- 2.3.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).
- 2.3.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).
- 2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 5 puntos).
- 2.4.A. (a juicio de la Comisión evaluadora).
- 2.4.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).
- 2.4.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 25 puntos).
- 3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 10 puntos).
- 3.1.A. Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 2,5 puntos/año, nacional: 2 puntos/año, regional: 1 punto/año).
- 3.1.B. Otros (a juicio de la Comisión evaluadora).
- 3.1.C. Otros (a juicio de la Comisión evaluadora).
- 3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 10 puntos).
- 3.2.A. Libro Completo (internacional: hasta 8 puntos, nacional: hasta 6 puntos, regional: hasta 4 puntos).
- 3.2.B. Capítulo de libro (internacional: hasta 2 puntos, nacional: hasta 1 punto, regional: hasta 0,4 puntos).
- 3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 10 puntos).
- 3.3.A. Con índice de impacto (hasta 5 puntos/artículo).
- 3.3.B. Sin índice de impacto (internacionales: hasta 3 puntos, nacionales: hasta 2 puntos, regionales: hasta 1 punto).
- 3.3.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).
- 3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 10 puntos).
- 3.4.A. Con actas con ISBN (internacional: 2 puntos, nacional: 1 punto, regional: 0,5 puntos).
- 3.4.B. Con actas sin ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,2 puntos).
- 3.4.C. Posters (internacional: hasta 0,75 puntos, nacional: hasta 0,3 puntos, regional: hasta 0,1 punto).
- 3.5. Otras publicaciones y patentes (máx. 10 puntos).
- 3.5.A. Otras publicaciones (máx. 1 punto/publicación).
- 3.5.B. Patentes (hasta 10 puntos/patente).
- 3.5.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).
4. OTROS MÉRITOS (máx. 20 puntos).
- 4.1. Cursos y seminarios impartidos (máx. 3 puntos).
- 4.1.A. Cursos y seminarios impartidos en centros oficiales (0,5 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos).
- 4.1.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).
- 4.1.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).
- 4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 3 puntos).
- 4.2.A. Cursos y seminarios recibidos (0,25 puntos/curso, mín 20 horas) (máx. 2 puntos).
- 4.2.B. Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos).
- 4.2.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).
- 4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 6 puntos).

4.3.A. Suficiencia Investigadora (sólo para no doctores) (6 puntos).

4.3.B. Cursos superados, cuando no haya suficiencia investigadora (0,1 punto/crédito) (máx. 3 puntos).

4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 6 puntos).

4.4.A. Predoctorales (Ministerio y Comunidad Autónoma 1,5 puntos/año, Universidad 1 punto/año, Fundación Universitaria 0,5 puntos/año) (máx. 6 puntos).

4.4.B. (no aplicable).

4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 4 puntos).

4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 6 puntos).

4.6.A. Estancias internacionales en centros de investigación (4 puntos/año).

4.6.B. Estancias nacionales en centros de investigación (2 puntos/año).

4.6.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 2 puntos).

4.7.A. Otros méritos docentes.

4.7.B. Otros méritos de investigación.

5. ENTREVISTA (A juicio de la Comisión) (máx. 10 puntos).

5.1. Debate sobre el Currículum presentado por el candidato.

5.1.A. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.1.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.1.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.2. Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura.

5.2.A. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.2.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.2.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

Notas:

a) EL CURRÍCULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.

b) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncara la puntuación una vez alcanzada.

c) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.

d) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.

e) Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la Comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.

BAREMO PARA PROFESOR ASOCIADO (ATP)

1. TITULACIÓN (máx. 25 puntos).

1.1. Título de doctor (máx. 8 puntos).

1.1.A. Calificación de la tesis doctoral (máx. 6 puntos).

Apto cum laude por unanimidad (6 puntos).

Apto cum laude por mayoría (4 puntos).

Apto (2 puntos).

1.1.B. Adecuación al área de conocimiento (hasta 2 puntos, en función de la adecuación de la tesis al área de conocimiento por el que se convoca la plaza).

1.2. Título académico (máx. 8 puntos).

1.2.A. Valoración de la titulación (6 puntos).

1.2.B. Valoración de especialidad (hasta 2 puntos).

1.3. Expediente académico (máx. 4 puntos).

1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 5 puntos).

1.4.A. Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto).

1.4.B. Titulación de ciclo corto (3 puntos).

1.4.C. Titulación de ciclo largo (5 puntos).

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 45 puntos).

2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 15 puntos).

2.1.A. Materia afín al perfil (2,5 puntos/año).

2.1.B. Materia afín al área de conocimiento (2 puntos/año).

2.1.C. No afín al área de conocimiento (1 punto/año).

2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 6 puntos).

2.2.A. Enseñanza secundaria (1 punto/año).

2.2.B. Otra enseñanza no universitaria (0,5 puntos/año).

2.2.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 30 puntos).

2.3.A. Relacionadas con el área de conocimiento (3 puntos/año).

2.3.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

2.3.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 30 puntos).

2.4.A. (a juicio de la Comisión evaluadora).

2.4.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

2.4.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 10 puntos).

3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 4 puntos).

3.1.A. Actividad en proyectos de investigación como investigador principal (internacional: 1 punto/año, nacional: 0,5 puntos/año, regional: 0,25 puntos/año).

3.1.B. Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 0,5 puntos/año, nacional: 0,25 puntos/año, regional: 0,1 puntos/año).

3.1.C. Otros (a juicio de la Comisión evaluadora).

3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 5 puntos).

3.2.A. Libro Completo (internacional: hasta 2 puntos, nacional: hasta 1,5 puntos, regional: hasta 1 punto).

3.2.B. Capítulo de libro (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 puntos).

3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 8 puntos).

3.3.A. Con índice de impacto (hasta 2 puntos/artículo).

3.3.B. Sin índice de impacto (internacionales: hasta 1 punto, nacionales: hasta 0,5 puntos, regionales: hasta 0,25 puntos).

3.3.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 8 puntos).

3.4.A. Con actas con ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,3 puntos).

3.4.B. Con actas sin ISBN (internacional: 0,5 puntos, nacional: 0,25 puntos, regional: 0,1 punto).

3.4.C. Posters (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 punto).

3.5. Otras publicaciones y patentes (máx. 5 puntos).

3.5.A. Otras publicaciones (hasta 0,5 puntos/publicación).

3.5.B. Patentes (hasta 2 puntos/patente).

3.5.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4. OTROS MÉRITOS (máx. 10 puntos).

4.1. Cursos y seminarios impartidos (máx. 3 puntos).

4.1.A. Cursos y seminarios impartidos (0,35 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos).

4.1.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.1.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 2 puntos).

4.2.A. Cursos y seminarios recibidos (0,2 puntos/curso, mín. 20 horas) (máx. 2 puntos).

4.2.B. Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos).

4.2.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 2 puntos).

4.3.A. Suficiencia Investigadora (sólo para no doctores) (2 puntos).

4.3.B. Cursos superados, cuando no haya suficiencia investigadora (0,1 punto/crédito) (máx. 2 puntos).

4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 3 puntos).

4.4.A. Predoctorales (Ministerio o Comunidad Autónoma 0,4 puntos/año, Universidad 0,2 puntos/año, Fundación Universitaria 0,1 puntos/año) (máx. 1,5 puntos).

4.4.B. Postdoctorales (0,75 puntos/año) (máx. 2 puntos).

4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 1,5 puntos).

4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 3 puntos).

4.6.A. Estancias internacionales en centros de investigación (2 puntos/año).

4.6.B. Estancias nacionales en centros de investigación (1 punto/año).

4.6.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 0,75 puntos).

4.7.A. Otros méritos docentes.

4.7.B. Otros méritos de investigación.

5. ENTREVISTA (A juicio de la comisión) (máx. 10 puntos).

5.1. Debate sobre el Currículum presentado por el candidato.

5.1.A. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.1.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.1.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.2. Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura.

5.2.A. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.2.B. (a juicio de la Comisión evaluadora).

5.2.C. (a juicio de la Comisión evaluadora).

Notas:

a) EL CURRÍCULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.

b) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.

c) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.

d) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.

e) Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la Comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Modelo Curriculum Vitae¹

| | |
|-----------------------|--|
| CÓDIGO DE LA PLAZA: | |
| REFERENCIA: | |
| DEPARTAMENTO: | |
| ÁREA DE CONOCIMIENTO: | |
| PERFIL: | |
| CATEGORÍA: | |

0. Datos personales

| | |
|----------------|--|
| APELLIDOS: | |
| NOMBRE: | |
| DNI/NIE: | |
| EDAD: | |
| DIRECCIÓN: | |
| PROVINCIA: | |
| CÓDIGO POSTAL: | |
| TELÉFONO: | |

El abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que los datos mencionados en este documento son exactos, y que adjunta todas las certificaciones que se relacionan.

FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN:

FIRMA:

¹ Este documento es un modelo de curriculum vitae que presenta la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para facilitar la labor de los candidatos a plazas de docentes contratados. Es responsabilidad del candidato adaptarlo al baremo de cada una de las categorías y añadir todos aquellos apartados o información que fuera necesaria.

1. TITULACIÓN

1.1. Título de Doctor

| | |
|---------------------|--|
| DOCTOR (SI/NO) | |
| DOCTOR EN: | |
| TÍTULO DE LA TESIS: | |
| FECHA DE LECTURA: | |
| UNIVERSIDAD: | |
| CALIFICACIÓN: | |

1.2. Título académico²

| | |
|---|--|
| TÍTULO: | |
| ESPECIALIDAD: | |
| UNIVERSIDAD: | |
| FECHA DE COMIENZO: | |
| FECHA DE FINALIZACIÓN: | |
| CALIFICACIÓN: | |
| TÍTULO DE TESINA O PROYECTO FIN DE CARRERA: | |

1.3. Expediente académico

| | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | Total |
|----------------|----|----|----|----|----|----|-------|
| MATRÍCULAS | | | | | | | |
| SOBRESALIENTES | | | | | | | |
| NOTABLES | | | | | | | |
| APROBADOS | | | | | | | |

² Indicar aquí el título principal por el que se opta a la plaza. Este título debe ser uno de los indicados, en su caso, como titulaciones aptas en la convocatoria.

1.4. Otros títulos aportados por el candidato³**A) Titulación de ciclo corto que da acceso al título principal**

| | |
|------------------------|--|
| TÍTULO: | |
| UNIVERSIDAD: | |
| FECHA DE COMIENZO: | |
| FECHA DE FINALIZACIÓN: | |
| CALIFICACIÓN: | |

B) Titulación de ciclo corto

| | |
|------------------------|--|
| TÍTULO: | |
| UNIVERSIDAD: | |
| FECHA DE COMIENZO: | |
| FECHA DE FINALIZACIÓN: | |
| CALIFICACIÓN: | |

C) Titulación de ciclo largo

| | |
|------------------------|--|
| TÍTULO: | |
| UNIVERSIDAD: | |
| FECHA DE COMIENZO: | |
| FECHA DE FINALIZACIÓN: | |
| CALIFICACIÓN: | |

2. Experiencia profesional**2.1. Experiencia docente universitaria**

| | |
|--------------|--|
| UNIVERSIDAD: | |
|--------------|--|

³ Copiar la tabla tantas veces como títulos académicos diferentes al principal se aporten. Incluir en esta sección otros títulos de doctor en los que pudiera estar en posesión el candidato.

| | |
|--------------------------------|--|
| DEPARTAMENTO: | |
| ÁREA DE CONOCIMIENTO: | |
| ASIGNATURAS IMPARTIDAS: | |
| CATEGORÍA: | |
| DEDICACIÓN: | |
| NOMBRAMIENTO: | |
| CESE: | |

2.2. Experiencia docente no universitaria

| | |
|--------------------------------|--|
| CENTRO: | |
| ASIGNATURAS IMPARTIDAS: | |
| CATEGORÍA: | |
| DEDICACIÓN: | |
| NOMBRAMIENTO: | |
| CESE: | |

2.3. Actividad (no docente) en empresas

| | |
|-----------------------------|--|
| EMPRESA: | |
| ACTIVIDAD REALIZADA: | |
| CATEGORÍA: | |
| DEDICACIÓN: | |
| INICIO DE CONTRATO: | |
| FIN DE CONTRATO: | |

2.4. Ejercicio de la libre profesión

| | |
|-----------------------|--|
| ACTIVIDAD: | |
| SECTOR: | |
| FECHA DE ALTA: | |
| FECHA DE BAJA: | |

3. Experiencia investigadora**3.1. Actividad investigadora desempeñada**

| | |
|----------------------|--|
| PROGRAMA: | |
| ACTIVIDAD REALIZADA: | |
| CATEGORÍA: | |
| DEDICACIÓN: | |
| NOMBRAMIENTO: | |
| CESE: | |

| | |
|-----------------------------|--|
| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: | |
| ACTIVIDAD REALIZADA: | |
| ENTIDAD FINANCIADORA: | |
| IMPORTE: | |
| DURACIÓN: | |

3.2. Publicaciones de libros**A) Libros completos**

| | |
|-------------------|--|
| TÍTULO DEL LIBRO: | |
| AUTORES: | |
| EDITORIAL: | |
| AÑO: | |
| ISBN: | |

B) Capítulos de libros

| | |
|----------------------|--|
| TÍTULO DEL LIBRO: | |
| TÍTULO DEL CAPÍTULO: | |
| AUTORES: | |

| | |
|------------|--|
| PÁGINAS: | |
| EDITORIAL: | |
| AÑO: | |
| ISBN: | |

3.3. Publicaciones en revistas científicas

| | |
|--------------------|--|
| TÍTULO : | |
| AUTORES: | |
| REVISTA: | |
| ÍNDICE DE IMPACTO: | |
| ISSN: | |
| EDITORIAL: | |
| MES Y AÑO: | |
| VOLUMEN: | |
| PÁGINAS: | |

3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos

| | |
|-----------------------------|--|
| TÍTULO: | |
| AUTORES: | |
| CONGRESO: | |
| LUGAR: | |
| ENTIDAD ORGANIZADORA: | |
| FECHA: | |
| NACIONAL/ INTERNACIONAL: | |
| PÁGINAS: | |

3.5. Otras publicaciones y patentes

4. Otros méritos**4.1. Cursos y seminarios impartidos**

| | |
|-----------------------------|--|
| TÍTULO : | |
| ORGANIZADOR: | |
| CENTRO: | |
| LUGAR: | |
| FECHA: | |
| ACTIVIDAD: | |
| Nº DE HORAS: | |
| NACIONAL/ INTERNACIONAL: | |

4.2. Cursos y seminarios recibidos**A) Cursos y seminarios recibidos**

| | |
|-----------------------------|--|
| TÍTULO : | |
| ORGANIZADOR: | |
| CENTRO: | |
| LUGAR: | |
| FECHA: | |
| Nº DE HORAS: | |
| NACIONAL/ INTERNACIONAL: | |
| CALIFICACIÓN: | |

B) Master universitario de reconocido prestigio

| | |
|--------------|--|
| TÍTULO : | |
| ORGANIZADOR: | |
| CENTRO: | |
| LUGAR: | |
| FECHA: | |
| Nº DE HORAS: | |

| | |
|-----------------------------|--|
| NACIONAL/ INTERNACIONAL: | |
| CALIFICACIÓN: | |

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado⁴ (sólo para candidatos no doctores)

A) Suficiencia investigadora

| | |
|---------------------------|--|
| UNIVERSIDAD: | |
| DEPARTAMENTO: | |
| PROGRAMA DE DOCTORADO: | |

B) Cursos superados dentro del programa de doctorado

| | |
|---------------------------|--|
| TÍTULO : | |
| UNIVERSIDAD: | |
| DEPARTAMENTO: | |
| PROGRAMA DE DOCTORADO: | |
| FECHA: | |
| CRÉDITOS: | |

4.4. Becas de investigación recibidas

A) Predoctorales

| | |
|------------------|--|
| INSTITUCIÓN : | |
| TIPO: | |
| ACTIVIDAD: | |
| FECHA DE INICIO: | |
| FECHA DE FIN: | |

B) Postdoctorales

| | |
|---------------|--|
| INSTITUCIÓN : | |
|---------------|--|

⁴ En las plazas cuya categoría sea la de profesor ayudante doctor en este apartado debe figurar la valoración del expediente académico del programa de doctorado.

| | |
|------------------|--|
| TIPO: | |
| ACTIVIDAD: | |
| FECHA DE INICIO: | |
| FECHA DE FIN: | |

4.5. Ayudas y premios recibidos

| | |
|-------------------------|--|
| INSTITUCIÓN : | |
| TIPO DE AYUDA O PREMIO: | |
| ACTIVIDAD: | |
| FECHAS: | |
| OTRA INFORMACIÓN: | |

4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros

| | |
|-------------------------|--|
| CENTRO / INSTITUCIÓN : | |
| PAÍS: | |
| ACTIVIDAD DESARROLLADA: | |
| DURACIÓN: | |

4.7. Otros méritos docentes o de investigación⁵

4.7.A) Otros méritos docentes

4.7.B) Otros méritos de investigación

⁵ En las plazas cuya categoría sea profesor ayudante doctor el apartado 4.7.A valora estar en posesión de la acreditación de profesor contratado doctor y el 4.7.B valora otros méritos docentes y de investigación.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1538 *ORDEN de 8 de agosto de 2003, por la que se declara la existencia de la plaga producida por el agente nocivo denominado Clavibacter Michiganensis, Subsp. Michiganensis en el cultivo del tomate y se establecen medidas fitosanitarias de obligado cumplimiento para su erradicación y control.*

Vistos los distintos focos de “Clavibacter michiganensis subsp. michiganensis” detectados en las islas de Gran Canaria y Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El “chancro bacteriano” del tomate está producido por la bacteria fitopatógena “Clavibacter michiganensis, subsp. michiganensis”. Es una bacteria pleomórfica, gram positiva, no mótil, no esporulada, estrictamente aeróbica y forma colonias amarillas en medios con glucosa.

Actualmente, la enfermedad está extendida por todas las zonas templadas de cultivo del tomate, incluidas las principales zonas productoras de semillas, y constituye un factor limitativo del cultivo en alguna de ellas. Los daños producidos pueden incrementarse por la facilidad de diseminación a través del material vegetal de plantación, que pueden estar atacados sin mostrar síntomas aparentes y también por algunas labores culturales, por lo que se debe fijar el programa de actuación para la erradicación y control de tal organismo, estableciendo legalmente todas las medidas de carácter obligatorio que deben ser realizadas por todos los agricultores y viveristas afectados.

Segundo.- El “Clavibacter michiganensis, subsp. michiganensis” es un organismo nocivo de nueva introducción en estas islas, y está considerado como un organismo de cuarentena en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1987, por la que se establecen para las Islas Canarias las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales, siendo también organismos nocivos de cuarentena para toda la UE, según la Directiva 2000/29/CE del Consejo de 8 de mayo de 2000 (D.O.C.E. nº L 169, de 10.7.00), relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad, que deroga la Directiva 77/93/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1976 (D.O.C.E. nº L 26, de 31.1.77), que fue incorporada a nuestro or-

denamiento jurídico por el Real Decreto 2.071/1993, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 300, de 16.12.93).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.3, de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, dispone que la autoridad competente de la Comunidad Autónoma podrá declarar la existencia de una plaga cuando produzca o pueda producir perjuicios económicos o daños de tal intensidad, extensión o naturaleza que hagan necesaria la lucha obligatoria o como medio más eficaz de combatirla. Dicha competencia corresponde al Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a tenor de lo establecido en el artículo 4.2, letra d) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29.12.99) que señala que corresponde a dicho órgano la competencia para declarar, con carácter previo, áreas libres de plagas o enfermedades, así como declarar oficialmente la existencia de una plaga o enfermedad.

Segundo.- El artículo 18 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, señala las medidas fitosanitarias a adoptar en caso de declaración de una plaga, y el Real Decreto 1.190/1998, de 12 de junio (B.O.E. nº 141, de 13.6.98), por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en territorio nacional, especifica las medidas a adoptar y la forma de ejecutar tales programas.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Declarar la existencia de la plaga producida por el organismo nocivo Clavibacter michiganensis subsp. michiganensis, en el cultivo del tomate.

Segundo.- Establecer las siguientes medidas de obligado cumplimiento:

1.- Los productores de plántulas de tomate están obligados a obtener plantas sanas a partir de material vegetal sano y a inscribirse en el Registro de productores de Plantas de Vivero.

2.- Antes de comenzar una nueva campaña en el vivero se deberán ejecutar las siguientes medidas:

2.1. Eliminar cualquier resto de material vegetal o residuo orgánico que hubiere de campaña anterior-

res, tanto en los invernaderos, cámaras de germinación y cultivo, como en los almacenes, maquinaria, etc.

2.2. Realizar una desinfección profunda de las instalaciones (paredes, techos y suelos de las edificaciones, mesas de cultivo, invernaderos, equipos y materiales de riego, zonas de servidumbre, caminos, etc.

2.3. Realizar una desinfección profunda de todos los equipos y materiales a utilizar en el proceso de siembra y germinación.

2.4. Mantener un vado fitosanitario peatonal con un adecuado sistema de desinfección.

2.5. Sólo utilizar substratos estériles o con garantías sanitarias en el semillero.

2.6. Emplear bandejas, utensilios y material auxiliar de un solo uso, o, en su defecto, garantizar su calidad fitosanitaria con instalaciones adecuadas de lavado y desinfección.

2.7. En cuanto a los operarios:

2.7.1. No se permitirá la entrada a las instalaciones a personas ajenas a las labores propias del semillero.

2.7.2. Los operarios que trabajen en el semillero no trabajarán en otros viveros y/o en el campo.

2.7.3. Deberán limpiarse a fondo las manos y los brazos antes de la entrada al semillero. Sus ropas y zapatos serán exclusivas para el semillero.

2.8. En aquellos semilleros en los que también se realicen injertos, éstos deberán realizarse en zonas independientes de la producción estándar.

2.9. La fertilización nitrogenada será equilibrada.

2.10. Mantener durante la campaña un sistema de identificación de las semillas (especie, variedad, número de lote, entidad productora) que se empleen en cada una de las partidas y el destino de cada una de ellas.

2.11. Se prohíbe la salida de bandejas de siembra fuera del semillero, en el caso de que así sucediera se prohíbe la reutilización de las mismas.

2.12. Las cajas de campo entrarán en el semillero debidamente lavadas y desinfectadas.

2.13. Disponer de un técnico responsable del control fitosanitario de las instalaciones y los cultivos, se llevará un libro de las operaciones culturales y fi-

tosanitarias donde se registrarán todas las operaciones e incidencias que se produzcan, manteniéndolo al menos durante un año a disposición de las inspecciones y controles oficiales que se estimen oportunos.

3.- Antes de plantar:

3.1. Los agricultores deberán utilizar plántulas procedentes de semilleros autorizados y conservar las facturas de compra durante un año como mínimo.

En el caso de semilleros propios, deberán utilizar semillas registradas y mantener el envase etiquetado en su poder un año como mínimo.

3.2. Eliminar restos del cultivo anterior, llevándolo a un punto limpio y/o vertedero controlado.

3.3. Eliminar las malas hierbas del propio terreno de cultivo como de la periferia, así como de los caminos de acceso a las parcelas. Esto tanto antes del cultivo como durante el cultivo.

3.4. Antes de la plantación se deberá desinfectar las estructuras, instalaciones, maquinaria, materiales y utensilios.

3.5. En los cultivos sin suelo (hidroponía) desinfectar los substratos.

3.6. Con independencia del sistema de cultivo realizar una desinfección del sistema de riego.

3.7. En una explotación afectada, las labores de preparación del suelo comenzarán por las parcelas no afectadas, terminando por las afectadas. Finalmente se deberá realizar una desinfección profunda de los aperos de labranza.

4.- Durante el cultivo:

4.1. Realizar inspecciones periódicas en los cultivos.

4.2. En las parcelas afectadas en la zafra anterior, colocar a la entrada de las mismas un vado fitosanitario peatonal con un adecuado sistema de desinfección.

4.3. Eliminación de las plantas sospechosas y las inmediatamente próximas, introduciéndolas en una bolsa y sacándolas del terreno de cultivo sin tocar ninguna otra.

4.4. No replantar si no es estrictamente necesario.

4.5. Tocar las plantas lo menos posible.

4.6. Realizar desinfecciones de los útiles de trabajo y poda entre líneas de plantación y lo más frecuentemente posible. Utilizando guantes de látex que se cambiarán lo más frecuentemente posible.

4.7. No hacer operaciones culturales con las plantas mojadas.

4.8. Evitar los excesos de humedad, tanto ambiental como del suelo.

4.9. Los utensilios de trabajo de un invernadero y/o parcela deben ser exclusivos de éstos y se desinfectarán tras su uso.

4.10. En cuanto a los operarios:

4.10.1. A ser posible los operarios deben siempre trabajar en el mismo invernadero y/o parcela. Si esto no fuera posible deberán cambiarse de ropa, zapatos y equipos de protección cuando cambien de invernadero y/o parcela.

4.10.2. Todos los días de trabajo deberán llevar ropa limpia para entrar en las parcelas de cultivo.

4.10.3. Deberán comenzar a trabajar en la parte no afectada y terminar en la zona contaminada, si la hubiere.

4.11. Si la parcela tiene precedentes de chancro bacteriano realizar tratamientos preventivos con los productos autorizados:

- Derivados cúpricos.
- Antibióticos inhibidores de la síntesis de proteínas (Kasugamicina).
- Ditiocarbamatos (Mancozeb).
- Fosfanatos (Fosetil-Al, fosfitos potásicos).
- Carbedazima + Oxinato de Cu + Quinosol.

Tercero.- Los productores de plántulas y todas las personas físicas y jurídicas que cultiven tomates deberán comunicar a la Dirección General de Desarrollo Agrícola la aparición de cualquier síntoma sospechoso o desconocido y facilitar toda clase de información al respecto.

Cuarto.- El incumplimiento de las medidas obligatorias establecidas en la presente resolución podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la legislación vigente.

Quinto.- La presente Orden mantendrá sus efectos mientras se mantengan las circunstancias fitosanitarias en el cultivo del tomate, que han dado lugar a la misma.

Sexto.- Se faculta al Director General de Desarrollo Agrícola a dictar cuantas actuaciones requiera el desarrollo y aplicación de lo previsto en la presente Orden.

Séptimo.- Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

1539 *ORDEN de 12 de agosto de 2003, por la que se determina la disponibilidad de derechos de prima a los productores de vaca nodriza en la Reserva Canaria, para su reparto con efectos de 2004.*

Examinada la iniciativa de la Viceconsejería de Agricultura por la que se determina la disponibilidad de derechos de prima a los productores de vaca nodriza en la Reserva Canaria, para su reparto con efectos en 2004, así como el Informe de la Secretaría General Técnica en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Decreto 6/2003, de 31 de enero, por el que se dictan normas en relación con la reserva específica de derechos de prima por vaca nodriza para las Islas Canarias (B.O.C. n.º 31, de 14.2.03) establece en sus artículos 14 al 18 el procedimiento y las condiciones para la solicitud, tramitación y asignación de derechos de prima a los productores de vaca nodriza procedentes de la Reserva Específica Canaria.

Segundo.- En concreto, en el artículo 14 se contempla que las solicitudes de asignación de derechos

de la Reserva Canaria deberán dirigirse a la Viceconsejería de Agricultura, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II del Decreto 6/2003, de 31 de enero, debiendo ir acompañadas de la documentación correspondiente y contemplada en el mismo Decreto. Asimismo, el artículo 16, dispone que sea la Viceconsejería de Agricultura, a través del Organismo Pagador del FEOGA-Garantía, quien valore y clasifique las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el artículo 15 del Decreto 6/2003.

Tercero.- La presente Orden tiene por objeto determinar para el año 2004, la admisión de solicitudes de derechos de prima a los productores de vaca nodriza de la Reserva Canaria, y fijar el plazo concreto en el que dichas solicitudes podrán ser presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 6/2003, de 31 de enero, que faculta al Consejero competente en materia de Ganadería para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en dicho Decreto.

Segundo.- Visto lo señalado en el artículo 4.e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

RESUELVO:

Primero.- Fijar el plazo de presentación de solicitudes de derechos de prima a los productores de vaca nodriza de la Reserva Canaria, para su disfrute a partir del año 2004, quedando comprendido entre el 1 y el 21 de septiembre de 2003.

Segundo.- La Resolución de asignación de dichos derechos de prima, se dictará de acuerdo con la disponibilidad existente en la Reserva Canaria, y de los datos suministrados por los solicitantes, y será notificada a los interesados antes del 21 de diciembre de 2003.

Tercero.- La presente Orden producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse re-

curso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

1540 *ORDEN de 12 de agosto de 2003, por la que se convocan por segunda vez para el año 2003, las ayudas establecidas en la Orden de esta Consejería de 10 de marzo de 2003, que aprueba las bases que han de regir con carácter indefinido, la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Estructuras Agrarias por la que se convocan por segunda vez para el año 2003, las ayudas establecidas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 10 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), por la que se aprueban las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias, así como la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 10 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), se aprueban las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.

Segundo.- En la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003, existe crédito en la aplicación presupuestaria 13.04.422H 480.11 L.A. 13403202, para convocar este tipo de ayudas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 10.4, establece que: "Corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica".

Segundo.- El artículo 10.2 del mencionado Decreto 337/1997, señala que en el caso de convocatorias cuyas bases tengan vigencia indefinida, supuesto este que nos ocupa, anualmente deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias la correspondiente Resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes, el importe correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria.

Tercero.- La base 3 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 10 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), por la que se aprueban las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias, señala que la convocatoria de estas ayudas deberá fijar además de la dotación presupuestaria, las cuantías de las ayudas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar por segunda vez para el ejercicio 2003 las ayudas que se establecen en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 10 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), por la que se aprueban las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.

Segundo.- Destinar a la presente convocatoria créditos por importe de cinco mil quinientos ochenta y seis (5.586,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.422H 480.11 L.A. 13403202, Prácticas Agrarias en Empresas Privadas.

Tercero.- La cuantía de la ayuda no podrá superar los ciento cuarenta y tres (143,00) euros por beneficiario.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del día siguiente

te a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Delegar en el Director General de Estructuras Agrarias la resolución de esta convocatoria, así como cuantas otras actuaciones sean necesarias para la ejecución de esta Resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

1541 *ORDEN de 12 de agosto de 2003, por la que se modifica parcialmente la Orden de esta Consejería de 19 de mayo de 2003, que convoca para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Desarrollo Agrícola para modificar la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 19 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 101, de 28.5.03), por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción, así como la Propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El apartado 3 de la base 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 19 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 101, de 28.5.03), por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción, establece que "Una vez llevadas a cabo las actuaciones señaladas en el

apartado anterior, la Dirección General de Desarrollo Agrícola dictará la resolución que proceda antes del 30 de septiembre de 2003”.

Segundo.- La fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, 28 de junio de 2003, el volumen de solicitudes presentadas que obliga a aplicar los criterios de baremación fijados en la convocatoria aludida como quiera que la dotación presupuestaria resulta insuficiente para atender a todas los peticionarios, así como la complejidad de la documentación que acompaña a las mismas, hacen imposible el cumplimiento del plazo de resolución fijado en el apartado 3 de la base 6 de la Orden de 19 de mayo de 2003, citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 de la base 10 del Decreto 337/1997, citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que se pretende, relativa a la ampliación del plazo de resolución, no afecta al régimen de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el apartado 3 de la base 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 19 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 101, de 28.5.03), por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción, quedando redactado en la forma que a continuación se expresa:

Base 6.- Procedimiento de concesión.

“3. Una vez llevadas a cabo las actuaciones señaladas en el apartado anterior, la Dirección General de Desarrollo Agrícola dictará la resolución que proce-

da, sin que el plazo máximo de dicha resolución pueda exceder del 7 de noviembre de 2003.”

Segundo.- La presente resolución producirá sus efectos el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

1542 *ORDEN de 12 de agosto de 2003, por la que se modifica parcialmente la Orden de 22 de mayo de 2003, que convoca para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la suscripción de seguros agrarios combinados, previstas en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, que establece el régimen de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de seguros agrarios combinados.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Desarrollo Agrícola para modificar la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 22 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 102, de 29.5.03), por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la suscripción de seguros agrarios combinados, prevista en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, que establece el régimen de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de seguros agrarios combinados, así como la Propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El resuelto quinto de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y

Alimentación, de 22 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 102, de 29.5.03), por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la suscripción de seguros agrarios combinados, prevista en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, que establece el régimen de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de seguros agrarios combinados, establece que "Una vez iniciado el procedimiento de concesión y llevadas a cabo las correspondientes actuaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, citado, la Dirección General de Desarrollo Agrícola dictará la resolución que proceda, sin que el plazo máximo de dicha resolución pueda exceder del 30 de septiembre de 2003".

Segundo.- El plazo de resolución previsto en el resuelto quinto de la Orden de 19 de mayo de 2003 citada, resulta de imposible cumplimiento como quiera que la campaña de contratación de las pólizas de los seguros colectivos del tomate y del plátano finaliza el 30 de octubre de 2003, y hasta esa fecha la entidad nacional de seguros agrarios (ENESA), no dispondrá de la certificación de liquidación provisional o cuanta documentación sea necesaria para iniciar el procedimiento de concesión de la subvención, según establece el artículo 6 del Decreto 235/1998, citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 de la base 10 del Decreto 337/1997, citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que se pretende, relativa a la ampliación del plazo de resolución, no afecta al régimen de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el resuelto quinto de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y

Alimentación, de 22 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 102, de 29.5.03), por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la suscripción de seguros agrarios combinados, prevista en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, que establece el régimen de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de seguros agrarios combinados, quedando redactado en la forma que a continuación se expresa:

"Quinto.- Una vez iniciado el procedimiento de concesión y llevadas a cabo las correspondientes actuaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre citado, la Dirección General de Desarrollo Agrícola dictará la resolución que proceda, sin que el plazo máximo de dicha resolución pueda exceder del 20 de noviembre de 2003."

Segundo.- La presente resolución producirá sus efectos el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3264 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de junio de 2003, que convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de equipamiento de ciclos formativos, con destino a centros docentes públicos no universitarios. - Expte. nº 11/03.*

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias el día 15 de julio de 2003, por el que se publica la Orden de 24 de junio de 2003, que convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de equipamiento de ciclos formativos, con destino a centros docentes no universitarios (expediente nº 11/03), se realizan las siguientes rectificaciones:

1) En el apartado "Plazo de presentación de proposiciones", donde dice: "... terminará el día 14 de agosto de 2003 ...", debe decir: "... terminará el día 18 de agosto de 2003 ..."

2) El apartado "Documentación a presentar por los licitadores", debe sustituirse en su totalidad por el siguiente apartado:

"DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES":

En el sobre 1) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 12.2 del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre 2) Oferta económica, en la forma que determina la cláusula 12.3 del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre 3) Criterios de adjudicación, en la forma que determina la cláusula 12.4 del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato.

3) En el apartado "Plazo de entrega", donde dice: "... de conformidad con la cláusula 7 ...", debe decir: "... de conformidad con la cláusula 8 ...".

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

3265 ANUNCIO de 24 de julio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de arrendamiento de aulas modulares con destino a centros docentes.- Expte. nº 8/03.

Con el fin de cubrir las necesidades de arrendamiento de aulas modulares en los centros docentes (expediente 8/03).

Esta Consejería ha resuelto convocar concurso público, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de arrendamiento de aulas modulares.

Presupuesto de licitación: 249.000,00 euros, distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Fianza provisional: en la forma que determina la cláusula 10ª del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle José Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife; y en la Dirección Territorial de Educación (Unidad Técnica), Avenida 1º de Mayo, 11, planta 3ª, Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 9,00 a las 13,00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, Edificio Arco Iris, calle José Zárate y Penichet, en Santa Cruz de Tenerife.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden y terminará 8 días después de la fecha de publicación, a las 13,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el Sobre 1) Documentación general, en la forma que determina la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el Sobre 2) Proposición económica, en la forma que determina la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el Sobre 3) Documentación Criterios de adjudicación no económicos, en la forma que determina la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato.

Examen de documentación: la Mesa de Contratación calificará las documentaciones presentadas al día siguiente de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, calle José Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y sub-

sanen, en su caso, y dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación transcurridos 10 días desde la fecha de finalización de las ofertas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, calle José Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, a las 13,00 horas.

Plazo de entrega: el plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2005.

Las instalaciones de los módulos adjudicados se efectuarán en el plazo máximo de 40 días contados desde la fecha de la recepción de las Órdenes de Distribución, cursadas por el Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento, de conformidad con la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

A N E X O

Expediente 8/03

Nº LOTE: 0001.
CÓDIGO: PRM02.
ARTÍCULO: módulo de 2 aulas prefabricadas de 45 m².
PRECIO UNITARIO: 1.700,00 euros.

Nº LOTE: 0002.
CÓDIGO: PRM03.
ARTÍCULO: módulo de 2 aulas prefabricadas sin baño.
PRECIO UNITARIO: 1.625,00 euros.

Nº LOTE: 0003.
CÓDIGO: PRM09.
ARTÍCULO: módulo 1 aula prefabricada s/baño.
PRECIO UNITARIO: 1.225,00 euros.

Nº LOTE: 0004
CÓDIGO: PRM10.
ARTÍCULO: módulo 1 aula pref.
PRECIO UNITARIO: 1.100,00 euros.

Nº LOTE: 0005.
CÓDIGO: PRM11.
ARTÍCULO: módulo complementario.
PRECIO UNITARIO: 360,00 euros.

Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

3266 ANUNCIO de 11 de agosto de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la redacción de los proyectos de edificación de VPO destinadas a titulares de viviendas situadas en zonas de alto riesgo que resulten afectadas por medidas que impliquen su traslado forzoso en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, así como la posterior dirección de las obras.

En ejecución de la Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 8 de julio de 2002, sobre atribución de funciones y cometidos a la sociedad municipal Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., se adoptó el correspondiente acuerdo por el Consejo de Administración de la misma, en sesión celebrada el 31 de julio de 2003, por el que se aprobó la convocatoria de la presente licitación, mediante procedimiento abierto, concurso, tramitación ordinaria, que ahora se anuncia.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Entidad: Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

b) Referencia del expediente: Redacción, Proyecto y Dirección Obra 31 de Marzo I.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción de los proyectos de edificación de VPO destinadas a titulares de viviendas situadas en zonas de alto riesgo que resulten afectadas por medidas que impliquen su traslado forzoso en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, así como la posterior dirección de las obras.

b) División por lotes y número: tres lotes: 1, 2 y 3.

c) Lugar de ejecución: lote 1: Barrio de La Salud. Lote 2: Barranco Grande y Lote 3: Valleseco.

d) Plazo de ejecución: dos (2) meses, todos los lotes.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total máximo, I.G.I.C. incluido, 147.357,71 euros. Lote 1: 69.684,62 euros. Lote 2: 42.404,90 euros. Lote 3: 35.268,19 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación del lote o lotes.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

b) Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38005.

d) Teléfono: (922) 013554.

e) Telefax: (922) 013560.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial determinada, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día doce de septiembre de 2003.

b) Documentos a presentar: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

2º) Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40, 1ª planta.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38005.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Entidad: Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40, 1ª planta.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Fecha: 19 de septiembre de 2003.

Hora: doce (12,00) horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

A cargo del adjudicatario, por una sola vez, el coste del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2003.- El Gerente, Francisco Palenzuela Domínguez.

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

3267 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 24 de julio de 2003, relativo al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se convocan las ayudas que se establecen en la Orden de 17 de mayo de 2002, que regula las bases que han de regir con carácter indefinido las convocatorias de las ayudas a los alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de esta Consejería por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública, en el anexo adjunto, las ayudas concedidas para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), mediante la Resolución del Viceconsejero de Pesca de 24 de junio de 2003, por la que se convocan las ayudas que se establecen en la Orden de 17 de mayo de 2002, que regula las bases que han de regir con carácter indefinido las convocatorias de las ayudas a los alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), habiendo sido desestimadas las restantes solicitudes.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

ANEXO I

RELACIÓN DE PETICIONES DE AYUDAS ESTIMADAS E IMPORTE DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN QUE REALIZAN EL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT): CURSO ACADÉMICO 2002-2003.

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | N.I.F. | IMPORTE DE LA AYUDA (euros) |
|----|------------------------------------|--------------|-----------------------------|
| 1 | DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ | 48.494.252 V | 520 |
| 2 | FERNANDO RODENAS ABRIL | 34.828.383 N | 520 |
| 3 | JOSUE DÍAZ VALENCIA | 78.477.999 K | 520 |
| 4 | ARMANDO BERNARDO GARCÍA DEL RÍO | 44.703.573 Z | 520 |
| 5 | JOSÉ JONATAN SANCHEZ GOMEZ | 78.493.178 C | 520 |
| 6 | VICENTE JULIAN YAÑEZ SILVEIRA | 36.123.744 J | 260 |
| 7 | SAMUEL TOLEDO ALVAREZ | 78.548.424 C | 141,58 |
| 8 | WILFREDO TABARES ALVAREZ | 78.542.684 F | 141,58 |
| 9 | YISEL PEREZ BETANCORT | 78.549.218 D | 260 |
| 10 | BENJAMÍN LÓPEZ VAZQUEZ | 80.146.149 G | 238,59 |
| 11 | JAVIER ANTONIO GOMEZ I LINAS | 00.838.649 T | 378,41 |
| 12 | GERARD CLAUDE VACHER | X02887856E | 260 |
| 13 | ELSA RODRÍGUEZ PÉREZ | 42.191.428 K | 135,65 |
| 14 | EAMONN RAFAEL LOPEZ O'ROURKE | 78.542.769 T | 238,59 |
| 15 | MARIA ELENA GOMEZ SALAZAR | 22.741.234 F | 260 |
| 16 | FAYNA MARTÍN OTAMENDI | 78.490.959 D | 520 |
| 17 | AITOR MARTÍN OTAMENDI | 78.490.960 X | 520 |
| 18 | FERNANDO SANTIAGO MOURENZA ALVAREZ | 10.522.268 K | 520 |
| 19 | MARÍA ELISABETH GARCÍA ROMAN | 78.696.355 S | 260 |
| 20 | ANTONIO CARRASCO MONTES DE OCA | 41.453.150 C | 281,41 |
| 21 | MIGUEL ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ | 78.703.102 T | 260 |
| 22 | VICTOR JUAN DÍAZ CASTRO | 78.716.838 M | 260 |
| 23 | JOSÉ SECUNDINO MARRERO DÍAZ | 43.776.003 B | 280,29 |
| 24 | JONATHAN GASPAS CARBALLO | 43.828.351 B | 260 |
| 25 | MARCOS DAVID SANTANA LOPEZ | 43.804.908 M | 260 |
| 26 | AVELINO GÓMEZ HIDALGO | 78.725.872 T | 280,29 |

3268 Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 11 de agosto de 2003, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 11 de agosto de 2003, que concede las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos reguladas en la Orden de 29 de enero de 2003, que convoca las ayudas previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero.

Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 29 de enero de 2003 (B.O.C. nº 28, de 11.2.03), se convocan para el año 2003 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que estable ayudas para la mejora de regadíos.

El apartado 8 de la base 6 de la mencionada Orden establece que la Resolución de concesión será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento con lo anteriormente expuesto, se procede a dar publicidad a la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de fecha 11 de agosto de 2003, por la que se conceden las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos reguladas por la Orden de 29 de enero de 2003, por la que se convocan para el año 2003 las ayudas previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que se transcribe a continuación:

“Vistas las solicitudes presentadas, al objeto de acogerse a la Orden de 29 de enero de 2003, por la que se convocan las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, por el que se establecen ayudas para la mejora de regadíos.

HECHOS

Primero.- El total de solicitudes presentadas para la mejora de regadíos de iniciativa privada fue de 23 (anexo I).

Segundo.- La dotación presupuestaria destinada a las ayudas a la mejora de regadíos de iniciativa privada es de dos millones quinientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos euros con 86 céntimos (2.579.782,86) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531 A.780.11 P.I.: 96.7.134.05, denominada “Mejora de regadíos de iniciativa privada”, así como de las incorporaciones correspondientes al remanente de 2002 de la misma partida presupuestaria (RC-300, nº cap. 31.129) y a las anulaciones de expedientes de la convocatoria de 2002 (A-410, nº cap. 24.318). La anualidad para el año 2003 es de ochocientos noventa y tres mil trescientos veintinueve euros con ochenta y seis céntimos (893.329,86) euros y la anualidad para el año 2004 es de un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres (1.686.453,00) euros.

Tercero.- Los créditos de la convocatoria están cofinanciados por la Unión Europea en un 60% a través del FEOGA-ORIENTACIÓN y por la Comunidad Autónoma de Canarias en un 40%.

Cuarto.- A los expedientes se les han aplicado los criterios de priorización de la Orden de 29 de enero de 2003, por la que se convocan las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, por el que se establecen ayudas para la mejora de los regadíos.

FUNDAMENTOS

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias la competencia para resolver la convocatoria, a tenor de lo establecido en el resolvo tercero de la Orden de 29 de enero de 2003, por la que se convocan las ayudas para la mejora de los regadíos previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero.

Segundo.- Las solicitudes que figuran en el anexo II han sido desestimadas por no cumplir los re-

quisitos exigidos en la Orden de 29 de enero de 2003, por la que se convocan las ayudas para la mejora de los regadíos previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, por los motivos que se indican en el citado anexo.

Tercero.- Los peticionarios que aparecen en el anexo III cumplen los requisitos exigidos por la Orden de 29 de enero de 2003, por la que se convocan las ayudas para la mejora de los regadíos previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero. Debido a la falta de disponibilidad presupuestaria las solicitudes que habiendo cumplido los requisitos exigidos en la Orden de 29 de enero de 2003 presentan una baremación más baja no han sido atendidas. En el anexo V se muestra la lista de reserva.

Cuarto.- Las subvenciones a conceder podrán alcanzar hasta el 50% de la inversión a realizar, la cual se valorará de conformidad con el presupuesto de las obras. Asimismo, una vez aplicados los criterios de priorización, dando preferencia a los peticionarios con mayor puntuación, teniendo en cuenta no superar el 75% de subvención máxima establecida en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, cuando la obra esté subvencionada por otra fuente y teniendo en cuenta la base 4.2 de la convocatoria de las subvenciones en la que se establece que el importe de la subvención no superará en ningún caso el límite de 5.000 euros/ha, tienen cobertura económica mediante los créditos destinados a la mejora de regadíos con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531 A.780.11 P.I. 96.7134.05, denominada “Mejora de regadíos de iniciativa privada”, las solicitudes que aparecen en el anexo IV.

Vistos los informes propuesta del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural y los preceptos legales establecidos y en uso de las competencias delegadas,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la inversión descrita a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo IV.

Segundo.- Que de acuerdo con la base 6.5 de la Orden de 29 de enero, establecer la lista de reserva que figura en el anexo V.

Tercero.- Conceder a cada peticionario del anexo IV una subvención por el importe de la columna “subvención concedida”, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531 A.780.11 P.I. 96.7134.05,

denominada "Mejora de regadíos de iniciativa privada". Los créditos de la convocatoria están cofinanciados por la Unión Europea en un 60% a través del FEOGA-ORIENTACIÓN y por la Comunidad Autónoma de Canarias en un 40%.

Cuarto.- Aprobar para cada peticionario el desglose en las anualidades que figura en el anexo IV. El importe total de la anualidad de 2003 suma ochocientos noventa y tres mil trescientos veintinueve euros con ochenta y seis céntimos (893.329,86 euros), mientras que el importe total de la anualidad de 2004 suma la cantidad de un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres (1.686.453,00) euros.

Quinto.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo II por no cumplir los requisitos exigidos en la Orden de 29 de enero de 2003 y que se indican en el citado anexo.

Sexto.- Que la concesión de la subvención quede condicionada a la aceptación expresa que deberá otorgarla el beneficiario dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de esta resolución. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Séptimo.- Que el beneficiario deberá comunicar el inicio de las citadas obras en el plazo máximo de quince días contados desde el término del plazo establecido para el comienzo de las mismas. Las obras deben comenzar en el plazo máximo de 30 días siguientes a su notificación. El incumplimiento de estas condiciones dejará sin efecto la subvención concedida.

Octavo.- Establecer a efectos de finalización y justificación de la inversión correspondiente a la primera anualidad la fecha límite del 30 de noviembre de 2003.

Noveno.- Establecer a efectos de finalización y justificación de la inversión correspondiente a la segunda anualidad la fecha límite del 30 de julio de 2004.

Décimo.- El beneficiario está obligado a justificar la totalidad de la realización de la actividad subvencionada y su coste total mediante facturas

pagadas en las que se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que la integran ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas o cualquier otro medio admisible por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de subvenciones, que acrediten la inversión realizada. Las facturas presentadas para la justificación de la subvención deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario en el que se especifique de cada factura, al menos, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontando el I.G.I.C.

Undécimo.- Que la subvención se abone contra la presentación de las correspondientes facturas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente y la correspondiente certificación emitida por el Ingeniero Director de las obras, visada por el correspondiente colegio profesional, conformada por el solicitante y previo informe favorable del técnico de seguimiento de esta consejería. Podrá realizarse el abono anticipado de acuerdo con la base nueve de la Orden de convocatoria.

Duodécimo.- Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, el importe de las

ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos concedentes, por la entidad colaboradora, en su caso, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Decimotercero.- De acuerdo con el artº. 15 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, toda alteración de las circunstancias de los requisitos objetivos y subjetivos, tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones por otras Administraciones o Ente público para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso implique la variación del destino o finalidad de la ayuda.

Decimocuarto.- Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe del órgano competente de la Intervención General, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida den-

tro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión prevista en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas previstas en las bases de la convocatoria.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que la modificación no afecte al principio de la concurrencia.

d) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación de haber concurrido en la concesión inicial no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

e) Que se autorice por el Gobierno cuanto éste hubiese autorizado la concesión.

Decimoquinto.- Que para todo lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, por el que se establecen ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Decreto 28/1999, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Intervención General.

Notifíquese la presente a los interesados, haciendo constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2003.-
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

ANEXO I
SOLICITUDES PRESENTADAS

| SOLICITANTE | PRESUPUESTO (Euros) |
|--|------------------------|
| COOPERATIVA AGRÍCOLA DE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO (COAGRISAN) | 902.872,40 |
| COMUNIDAD DE REGANTES LA ALDEA DE SAN NICOLÁS | 586.333,09 |
| COMUNIDAD DE REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA | 185.684,82 |
| COMUNIDAD DE REGANTES LA MILAGROSA – SAN LORENZO | 429.600,00 |
| ACEQUIA REAL DE AGUATONA | 696.444,00 |
| ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS AGACAN | 288.531,00 |
| COMUNIDAD DE REGANTES PINO SANTO | 246.648,00 |
| COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS | 5.196.421,97 |
| COMUNIDAD DE REGANTES SAN ISIDRO LABRADOR | 197.966,88 |
| HEREDAD LOS CHORROS, PROPIOS Y LAUREL | 332.018,82 |
| COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DE QUINTANILLA | 275.238,25 |
| COMUNIDAD DE REGANTES EL PALMAR DE TEROR | 266.819,22 |
| COOPERATIVA AGRÍCOLA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ | 163.682,73 |
| SAT EL PALOMAR | 164.987,56 |
| COMUNIDAD DE BIENES COMUNIDAD DE REGANTES JUAN FÚ | 223.938,02 |
| COMUNIDAD DE REGANTES HOYA DEL CAÑO | 194.620,87 |
| ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS SIETE LOMAS | 195.321,40 |
| COMUNIDAD DE USUARIOS REGANTES LOS MORROS DE TEJEDA | 391.756,00 |
| COMUNIDAD DE REGANTES SUBACEQUIA FIRGAS-ESTANCO-BUENLUGAR-ITARA-CASABLANCA | 195.621,75 |
| COMUNIDAD DE REGANTES LOMO DE LA CRUZ | 174.293,00 |
| COMUNIDAD DE REGANTES TRAPICHE-BAÑADEROS | 180.303,63 |
| COMUNIDAD DE REGANTES ZONA ALTA | 180.304,00 |
| MOGRIVER SL | 539.100,00 |

ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS

| SOLICITANTE | PRESUPUESTO (Euros) | MOTIVO |
|--|--------------------------------|---------------|
| COOPERATIVA AGRÍCOLA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ | 163.682,73 | 2 |
| COMUNIDAD DE REGANTES SUBACEQUIA FIRGAS-ESTANCO-BUENLUGAR-ITARA-CASABLANCA | 195.621,75 | 1 |
| COMUNIDAD DE REGANTES LOMO DE LA CRUZ | 174.293,00 | 1 |
| COMUNIDAD DE REGANTES TRAPICHE-BAÑADEROS | 180.303,63 | 1 |
| COMUNIDAD DE REGANTES ZONA ALTA | 180.304,00 | 3 |
| COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DE QUINTANLLA | 275.238,25 | 3 |
| MOGRIVER SL | 539.100,00 | 1 |

- 1.- No haber completado la documentación. Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- Presentó renuncia.
- 3.- Son obras de mejora y conservación no subvencionables de acuerdo con la Base 2.2 de la Orden de Convocatoria.

ANEXO III

SOLICITUDES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA ORDEN DE 29 DE ENERO

| Peticionario | Presupuesto aprobado | Agricultores aprobados | Superficie aprobada |
|---|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| COOP. S. NICOLÁS DE TOLENTINO (COAGRISAN) | 588.049,43 | 402 | 306,97 |
| CDAD. DE REG. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS | 464.916,45 | 301 | 161,17 |
| CDAD. DE REG. FALDAS DE LA ATALAYA | 161.563,95 | 102 | 124,69 |
| CDAD. DE REG. LA MILAGROSA – SAN LORENZO | 388.226,06 | 124 | 71,06 |
| ACEQUIA REAL DE AGUATONA | 553.734,67 | 171 | 194,00 |
| ASOC. DE AGRIC.Y GANADEROS AGACAN | 230.191,33 | 206 | 49,64 |
| CDAD. DE REG. PINO SANTO | 200.754,29 | 121 | 37,38 |
| CDAD. DE REG. LAS GALLETAS | 4.237.275,04 | 99 | 284,42 |
| CDAD DE REG. SAN ISIDRO LABRADOR | 150.928,64 | 86 | 21,70 |
| HEREDAD LOS CHORROS, PROPIOS Y LAUREL | 313.924,11 | 28 | 54,19 |
| COMUNIDAD DE REGANTES EL PALMAR DE TEROR | 240.580,56 | 35 | 47,76 |
| SAT EL PALOMAR | 150.253,00 | 91 | 16,27 |
| CDAD. DE BIENES CDAD DE REGANTES JUAN FÚ | 222.195,42 | 92 | 71,74 |
| CDAD. DE REGANTES HOYA DEL CANO | 152980,47 | 21 | 33,24 |
| ASOC. DE AGRIC. Y GANADEROS SIETE LOMAS | 205.784,06 | 26 | 14,85 |
| CDAD. USUARIOS REG. LOS MORROS DE TEJEDA | 307.050,25 | 16 | 39,98 |

ANEXO IV

Subvención concedida y reparto de anualidades

| Peticionario | CIF/NIF | Presupuesto aprobado | subvencionable | % | Subv. Definitiva | Anualidad 2003 | | Anualidad 2004 | |
|--------------------------------|------------|----------------------|----------------|------------|------------------|----------------|----------|----------------|----------|
| | | | | | | Importe | % | Importe | % |
| COAGRISAN | F-35010289 | 588.049,43 | 588.049,43 | 40,6356254 | 238.957,55 | 109.000,00 | 45,61480 | 129.957,55 | 54,38520 |
| Com. Reg. La Aldea San Nicolás | E-35025329 | 464.916,45 | 464.916,45 | 40,6356254 | 188.921,70 | 77.583,44 | 41,06645 | 111.338,26 | 58,93355 |
| Com. Reg. Faldas de la Atalaya | E-35484641 | 161.563,95 | 161.563,95 | 40,6356254 | 65.652,52 | 37.000,00 | 56,35732 | 28.652,52 | 43,64268 |
| Acequia Real de Aguatona | E-35114842 | 553.734,67 | 553.734,67 | 40,6356254 | 225.013,55 | 98.429,35 | 43,74374 | 126.584,20 | 56,25626 |
| AGACAN | G-38681557 | 230.191,33 | 230.191,33 | 40,6356254 | 93.539,69 | 14.030,95 | 15,00000 | 79.508,74 | 85,00000 |
| Milagrosa San Lorenzo | G-35689843 | 388.226,06 | 388.226,06 | 40,6356254 | 157.758,09 | 90.000,00 | 57,04937 | 67.758,09 | 42,95063 |
| Pino Santo | G-35692821 | 200.754,29 | 200.754,29 | 40,6356254 | 81.577,76 | 34.000,00 | 41,67803 | 47.577,76 | 58,32197 |
| Com. Reg. Las Galletas | G-38699898 | 4.237.275,04 | 2.844.200,00 | 40,6356254 | 1.155.758,46 | 231.151,69 | 20,00000 | 924.606,77 | 80,00000 |
| San Isidro Labrador | G-35713130 | 150.928,64 | 150.928,64 | 40,6356254 | 61.330,80 | 35.000,00 | 57,06757 | 26.330,80 | 42,93243 |
| Palmar de Teror | G-35709955 | 240.580,56 | 240.580,56 | 40,6356254 | 97.761,42 | 41.000,00 | 41,93883 | 56.761,42 | 58,06117 |
| SAT el Palomar | F-35063114 | 150.253,00 | 150.253,00 | 40,6356254 | 61.056,25 | 33.000,00 | 54,04852 | 28.056,25 | 45,95148 |
| Com. Reg. Juan Fú | G-38334108 | 222.195,42 | 222.195,42 | 40,6356254 | 90.290,50 | 63.134,43 | 69,92367 | 27.156,07 | 30,07633 |
| Com. Reg. Hoya del Cano | G-35116425 | 152.980,47 | 152.980,47 | 40,6356254 | 62.164,57 | 30.000,00 | 48,25900 | 32.164,57 | 51,74100 |
| TOTAL | | 7.741.649,31 | 6.348.574,27 | - | 2.579.782,86 | 893.329,86 | | 1.686.453,00 | |

ANEXO V

LISTA DE RESERVA

| Beneficiario | Presupuesto aprobado | Presupuesto subvencionable |
|---|----------------------|----------------------------|
| Asociación de Agricultura y Ganadería Siete Lomas | 205.784,06 | 148.500,00 |
| COMUNIDAD DE USUARIOS REGANTES LOS MORROS DE TEJEDA | 307.050,25 | 307.050,25 |
| HEREDAD LOS CHORROS, PROPIOS Y LAUREL | 313.924,11 | 313.924,11 |

3269 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2003, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Pegojo, bajo el nº 442/05.*

Vista la solicitud presentada por D. Manuel Antonio Hidalgo Pérez, para la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Pegojo.

Visto el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan las Sociedades Agrarias de Transformación.

Vista la Orden de 14 de septiembre de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto.

Visto el Decreto 73/1995, de 7 de abril, por el que se crea el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias.

Vista la propuesta del Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario, sobre la califica-

ción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Pegojo.

Considerando la conveniencia de fomentar la creación de entidades asociativas agrarias y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado f) del artículo 10 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

RESUELVO:

Inscribir a la Sociedad Agraria de Transformación Pegojo, de responsabilidad frente a terceros limitada, cuyo objeto social es la producción, transformación y comercialización en común de productos hortofrutícolas y ganaderos, con un capital social de tres mil (3.000) euros, con domicilio social en calle Trasera de Ángel Guimerá, s/n, Urbanización Industrial Los Cascajos, Jinámar, Telde (Las Palmas de Gran Canaria) y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por Presidente: D. Manuel Antonio Hidalgo Pérez; Secretario: D. Juan Luis Navarro Esteva; Vocal: D. Antonio Domínguez Navarro, en el tomo 5, folio 42, hoja 442, folio 1, del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación bajo el nº 442/05.

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada, con la indicación de que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Agricultura, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2003.-
El Director General de Política Agroalimentaria,
Rodolfo Ríos Rull.

3270 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 12 de agosto de 2003, por el que se da publicidad a la Resolución de 12 de agosto de 2003, relativa a requerimiento de documentación a los interesados de las subvenciones para el ejercicio 2003 destinadas a planes de mejora y primera instalación de jóvenes agricultores en materia de ganadería, cuyos expedientes han sido examinados a 12 de agosto de 2003.*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 19 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 102, de 29.5.03), se convocan para el ejercicio 2003, subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, regulándose en su anexo III, las destinadas al sector ganadero.

El apartado 2 de la base sexta, del citado anexo III, establece que la Dirección General de Ganadería llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario, al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias,

para que en el plazo de 10 días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estando este Centro Directivo pendiente de recibir las solicitudes presentadas en otras Administraciones Públicas, cumpliendo con la exigencia legal de dotar al presente procedimiento de mayor celeridad y eficiencia, se ha decidido proceder a un primer requerimiento según lo antedicho, de aquellos expedientes revisados a fecha 12 de agosto de 2003.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I que se acompaña para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y completen los documentos y datos que se detallan en el citado anexo, conforme a la codificación contemplada en el anexo II, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Segundo.- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2003.-
El Director General de Ganadería, Juan Gabriel de la Fuente Perdomo.

ANEXO I

SANTA CRUZ DE TENERIFE

| Agencia Expte. | N.I.F. | Apellidos | Nombre | Documentación a aportar |
|----------------|---------|--------------------------|------------|---|
| 10 | 38/7212 | MEDINA GARCIA | Mª PILAR | 6,42,43,44,46,48,49,50,75, |
| 17 | 38/7213 | PEREZ PEREZ | JOSE | 3,6, |
| 16 | 38/7216 | ABREU HERNANDEZ | FRANCISCO | 6,42,46,49, |
| 10 | 38/7217 | GONZALEZ DIAZ | RITA JESUS | 43,48,49,75, |
| 10 | 38/7218 | GRANJAS SANTANA | S.CIVIL | 23,26,27,29,30,31,32,33,34,35,37,38,76, |
| 17 | 38/7220 | BAUSSOU MESA | HILARIO | 6, |
| 14 | 38/7221 | HERNANDEZ PRIETO | C.B. | 1,3,8,9,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22, |
| 14 | 38/7222 | GONZALEZ VARGAS | CONCEPCION | 6,43,49, |
| 15 | 38/7224 | PEREZ TOLEDO | ENRIQUE | 6,42,44,48,49, |
| 12 | 38/7225 | GONZALEZ DE LA ROSA | PEDRO L. | 6,42,43,48,49, |
| 14 | 38/7227 | MARTIN DELGADO | Mª EVELYN | 3,6,9,12, |
| 10 | 38/7228 | GUTIERREZ RODRIGUEZ | JOSE ANGEL | 6,7,8, |
| 10 | 38/7230 | GRANJA CASIRO MARRERO | C.B. | 14,16,17,18,19,20,21,22, |
| 10 | 38/7231 | GONZALEZ-COVIELLA ULRICH | MARIO | 6,42,44,46, |
| 10 | 38/7232 | GOMEZ TORRES | CANDELARIA | 3,5,6,8,9,12, |
| 10 | 38/7233 | YANES QUINTERO | EDUARDO | 3,6,7,9,11,12,46,53,54,55,56,75, |
| 10 | 38/7234 | FARRAIS MARTIN | YURENA | 3,5,6,7,9,11,12,46,53,54,55,56, |
| 16 | 38/7237 | CABRERA ALVAREZ | PEDRO M. | 43,46,49, |
| 10 | 38/7238 | EXPOSITO ABREU | ISMAEL | 6,7,8,9, |
| 10 | 38/7239 | FUMERO PEREZ | CARMELO | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,12, |
| 10 | 38/7240 | MORALES GONZALEZ | BLAS G. | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,75,76, |
| 10 | 38/7241 | RODRIGUEZ BRITO | JOSE G. | 43,46,48,49, |
| 10 | 38/7242 | MONTERREY RODRIGUEZ | VICTOR F. | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, |
| 10 | 38/7243 | ALONSO DOMINGUEZ | Mª DOLORES | 1,2,3,4,6,7,8,9,12, |
| 10 | 38/7244 | LA PUENTE | C.B. | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, |
| 10 | 38/7245 | PASQUA ACENJO | CATERINE | 1,2,3,4,6,7,8,9,12, |
| 10 | 38/7246 | RODRIGUEZ CASTRO | TOMAS | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, |
| 10 | 38/7247 | VERA HERRERA | ANDRES | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,75, |
| 10 | 38/7248 | SANCHEZ MARTIN | ENRIQUE | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, |
| 10 | 38/7249 | FUMERO CABELLO | JOSE MANUL | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,75, |
| 10 | 38/7250 | TORRES ACOSTA | VICENTE | 1,2,3,5,6, |
| 10 | 38/7251 | REYES GONZALEZ | ANGEL R. | 3,12, |
| 10 | 38/7252 | HERNANDEZ MORALES | MANUEL A. | 3,6,12, |
| 10 | 38/7253 | MARRERO PADILLA | FRANCISCO | 6,53,54,55,56, |
| 10 | 38/7254 | SANTANA HERNANDEZ | MAXIMINO | 12, |

| Agencia Expte. | N.I.F. | Apellidos | Nombre | Documentación a aportar |
|----------------|---------|-------------------------|------------|-----------------------------------|
| 10 | 38/7255 | CEBADEROS DE ABONA | S. L. | 23,26,27,30,31,32,33,34,35,37,38, |
| 10 | 38/7256 | AGROGANADERA EL GORO | S. L. U. | 31,38, |
| 10 | 38/7257 | BARRETO MORALES | MANUEL C. | 4,7,9,12,75, |
| 22 | 38/7258 | PAIS GONZALEZ | VICENTE | 6,12, |
| 11 | 38/7259 | HERNANDEZ GONZALEZ | JUAN A. | 42,43,46,47,48,49, |
| 14 | 38/7260 | RAMOS MARTIN | ESTHER M. | 1,2,3,4,6,7,8,9,12, |
| 14 | 38/7261 | AGROEXCAVACIONES PRIETO | C.B. | 3,6,12,14,16,17,18,19,20,21,22, |
| 27 | 38/7262 | QUINTERO MACHIN | JULIO G. | 48, |
| 27 | 38/7263 | CASTAÑEDA QUINTERO | CARLOS L. | 3,12, |
| 27 | 38/7264 | PADRON BRITO | JOSE M. | 3, |
| 27 | 38/7268 | MORALES CASTAÑEDA | JUAN A. | 76, |
| 27 | 38/7269 | FERNANDEZ HERNANDEZ | Mª PILAR | 12,76, |
| 27 | 38/7270 | QUINTERO GARCIA | NICOLAS | 3,12,76, |
| 27 | 38/7271 | HERNANDEZ PADRON | ANA ABEL | 48, |
| 27 | 38/7272 | SILVA ECHEZURRIA | FREDDY J. | 43,48,49, |
| 27 | 38/7273 | CASTAÑEDA CASANAS | DOMINGO J. | 42,46,48, |
| 27 | 38/7275 | ROBAINA DE CANDIDO | SARAI | 4,11, |
| 27 | 38/7276 | GONZALEZ PEREZ | NICOLAS | 1,2,4,9,12, |
| 27 | 38/7277 | PADRON MORALES | DOMINGO A. | 46,48, |
| 27 | 38/7278 | PADRON LEON | JONATHAN | 12,76, |
| 27 | 38/7280 | BARBUZANO GUTIERREZ | JUANA R. | 6, |
| 27 | 38/7281 | FORTE ARMAS | LEONARDO | 12, |
| 27 | 38/7282 | CABRERA ARMAS | FLORENCIO | 6, |
| 18 | 38/7283 | GONZALEZ RODRIGUEZ | SILVESTRE | 6,8, |
| 12 | 38/7284 | CASANOVA MARRERO | ANTONIO | 6,12, |
| 19 | 38/7285 | NUÑEZ HERNANDEZ | ANGEL J. | 6, |
| 19 | 38/7286 | ORTEGA SANTAELLA | ALFONSO | 6, |
| 19 | 38/7287 | ALONSO DOMINGUEZ | M SONIA | 3,6,7,9,12, |
| 19 | 38/7288 | EXPOSITO BENCOMO | DAVID | 6,7,42,43,44,46,47,48,49, |
| 16 | 38/7289 | CORREA DORTA | SAJURNINO | 6,12, |
| 23 | 38/7290 | CACERES BRITO | ZOSIMO A. | 3,6, |
| 23 | 38/7291 | DIAZ RODRIGUEZ | CARMEN D. | 3,4,6,8,9,12, |
| 23 | 38/7292 | LORENZO CASTRO | GIL MARINO | 1,2,3,4,6,8,9,12, |
| 23 | 38/7293 | MARTIN PEREZ | PEDRO M | 3,4,6,8,9,12, |
| 23 | 38/7294 | PAZ MEDINA | URBANO | 6, |

| Agencia Expte. | N.I.F. | Apellidos | Nombre | Documentación a aportar |
|----------------|---------|-------------------------------------|-------------|-----------------------------------|
| 23 | 38/7295 | PEREZ LORENZO | ISABEL A. | 3,6, |
| 23 | 38/7296 | PEREZ MARTIN | OMAR DAVID | 3,4,5,6,7,9,12,13,53,54,55,56, |
| 23 | 38/7297 | REYES CABRERA | JOSE C. | 6,9, |
| 23 | 38/7298 | RODRIGUEZ MARTIN | ESTEBAN | 6, |
| 17 | 38/7299 | GRANJA AVICOLA EL PILAR | S.L.L. | 26,33,36,37,38, |
| 18 | 38/7300 | FARRAIS CABRERA | ANTONIO | 3,6,12, |
| 17 | 38/7301 | BENITEZ DELGADO | LEONCIO D. | 3,6,12, |
| 17 | 38/7302 | EXPOSITO HERNADEZ | CANDELARIA | 10, |
| 15 | 38/7303 | PEREZ FARIÑA | FACUNDO | 6,10, |
| 15 | 38/7304 | MARRERO TORRES | CIPRIANO | 3,4,6,8,12,76, |
| 15 | 38/7305 | PEREZ FARIÑA | SECUNDINO | 5,6,10,76, |
| 28 | 38/7307 | AFONSO PEREZ | M.REMEDIOS | 3,6,12, |
| 28 | 38/7308 | NUÑEZ COELLO | CONRADO | 6,76, |
| 14 | 38/7309 | HEREDEROS DE ANTONIO AFONSO | C.B. | 3,6,12,76, |
| 16 | 38/7310 | GONZALEZ DIAZ | FLORENTINO | 10,12, |
| 16 | 38/7311 | RODRIGUEZ ALVAREZ | LUIS E. | 46, |
| 18 | 38/7312 | GRANJA TIGAIGA | C.B. | 6,8,9,14,15,16,17,18,19,20,21,22, |
| 18 | 38/7313 | FARRAIS HERNANDEZ | ISMAEL | 3,4,6,11,75,76, |
| 18 | 38/7314 | ARBELO AFANADOR | SANTIAGO | 6,42,43,46,47,48,49, |
| 18 | 38/7315 | GRANJA CERCADO LA PAZ Y PLAC.S.A.T. | JOSE M. | 29,31,32,33,35,36, |
| 18 | 38/7316 | HERNANDEZ GUTIERREZ | JOSE M. | 6,7,10, |
| 18 | 38/7317 | GONZALEZ GONZALEZ | Mª ORFELINA | 3,6,12,76, |
| 18 | 38/7318 | LUIS GONZALEZ | JOSE M. | 6, |
| 18 | 38/7319 | FELIPE SUAREZ | RAFAEL | 3,6,12,53,54,55,56, |
| 18 | 38/7320 | GONZALEZ LUIS | BLAS M. | 6,7,46,47,48,75, |
| 15 | 38/7321 | GUTIERREZ MESA | DAVID | 42,43,46,48,49, |
| 11 | 38/7322 | FEBLES BARRERA | BARUKH | 7,42,43,46,47,48,49, |
| 12 | 38/7323 | GONZALEZ CUESTA | MARIA OLGA | 3,6,12, |
| 12 | 38/7324 | GRANJA AVICOLA LA ABEJERA | S.L. | 31,35,37, |
| 12 | 38/7325 | RODRIGUEZ GONZALEZ | JUAN C. | 6, |
| 12 | 38/7326 | MARRERO HERNANDEZ | SALVADOR | 4,9,12, |
| 13 | 38/7328 | HERNANDEZ FUENTES | FRANCISCO | 3,7,12, |
| 20 | 38/7330 | ALVAREZ ACOSTA | JOSE M. | 6,12, |
| 22 | 38/7331 | BENNO GRITZMANN | GREGOR | 3,4,6,12,75, |
| 22 | 38/7332 | ARMAS LEAL | JULIO | 3,12, |

| Agencia Expte. | N.I.F. | Apellidos | Nombre | Documentación a aportar |
|----------------|---------|---------------------|------------|-------------------------|
| 22 | 38/7333 | GUERRA PEREZ | JOSE M. | 3,12, |
| 24 | 38/7336 | RODRIGUEZ HERNANDEZ | BERTO JOSE | 3, |
| 24 | 38/7341 | IBARRIA RODRIGUEZ | LIDIA | 12, |
| 24 | 38/7342 | RODRIGUEZ GUERRA | MARIA CRIS | 3, |
| 25 | 38/7346 | PLASENCIA RODRIGUEZ | ANTONIO M. | 6,8, |
| 26 | 38/7347 | VALERIANO GONZALEZ | ANTONIO J. | 42,43,46,47,48,49, |
| 21 | 38/7348 | ALVAREZ GONZALEZ | ROBERTO | 6,7,42,46,48,49,75, |
| 21 | 38/7349 | BRITO CABRERA | TEODORA | 6,12, |
| 21 | 38/7350 | CONCEPCION LOPEZ | PLACIDO | 6, |
| 21 | 38/7351 | EPPELSHEIMER | HERBERT | 4,6,12,76, |
| 21 | 38/7352 | IBARRIA MOLINA | REGINO | 6,12, |
| 21 | 38/7353 | MORERA TRIANA | JOSE M. | 6, |
| 21 | 38/7354 | PEREZ MARTIN | JOSE JUAN | 6,12, |
| 21 | 38/7355 | PLASENCIA RODRIGUEZ | PEDRO M. | 4,6,7,8,9,12, |
| 21 | 38/7356 | RODRIGUEZ GUTIERREZ | MIGUEL A. | 6,12, |

Total expedientes: 120

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | DOCUMENTACION | OBSERVACIONES |
|------|-------------------------------|------------|-----------|--|---|
| 7183 | GONZALEZ GONZALEZ | FRANCISCO | 42634629N | 3, 6, 7, 8, 57, 62, 68, 75, 76 | - PLANO DE SITUACION - DECLARACION DEL 2001 - ACTUALIZACION DEL REG |
| 7184 | DIAZ BOLAÑOS | GLORIA | 42682853M | 5, 6, 7, 9, 53, 55, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 73 | - SOLO PLANO DE SITUACION |
| 7185 | GONZALEZ CRUZ | TOMAS | 42766916A | 3, 6, 7, 9, 12, 62 | |
| 7186 | MEJIAS SANTANA | ANTONIO | 42711810M | 3, 5, 6, 7, 9, 12, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 68, 73 | - FALTA FACTURAS DE MAQUINA DE LAVADO Y COMEDEROS |
| 7187 | MELIAN RODRIGUEZ | MATIAS | 78463458Q | 6, 9, 10 | |
| 7188 | ORTEGA SUAREZ | JUAN | 42758481D | 6, 7, 9, 57, 73 | |
| 7189 | CASTRO ARTILES | BENEDICTA | 45534197Q | 46 | |
| 7190 | HOLSTEIN CANARIA | S.L. | B35496389 | 29, 37, 62 | |
| 7191 | ABOU-MEDIEJ SUAREZ | EDUARDO | 42504876W | 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 57, 62, 63, 68, 76 | - ACTUALIZAR REG |
| 7192 | AGUIAR BATISTA | EDITA MARI | 43648076X | 1, 3, 6, 12, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 63, 64, 65, 68, 69, 73 | |
| 7193 | NARANJO VALIDO | LUIS | 42642368T | 1, 3, 5, 6, 12, 62, 73 | |
| 7194 | HERENCIA YACENTE HILARIO TORR | HEREDEROS | G35498757 | 29, 30, 32, 33 | - CERTIFICADO DE RETENCIONES |
| 7195 | SUAREZ LOPEZ | CARLOS | 42707969M | 6, 12 | |
| 7196 | ALMEIDARIOS | Mª NIEVES | 42831735P | 6 | |
| 7198 | LA FLORIDA | SCP | G35645167 | 23, 32, 33, 34 | - VIDA LABORAL DE LOS SOCIOS - NIF DEL REPRESENTANTE CADUCADO - EN NIF DE SOCIOS Y VIDA LABORAL FALTA UNO |
| 7197 | MARTINEZ BRITO | AIRAN | 78527681T | 3 | |
| 7199 | QUESERIA MONTAÑA BLANCA | SL | B35587567 | 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 75 | |
| 7200 | PLEAMAR LANZAROTE | SL | B35338110 | 23, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 54, 55, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 68 | |
| 7201 | BETANCORT GONZALEZ | JUAN MATIA | 78435771K | 1, 6, 7, 11, 59, 60, 62 | |
| 7202 | SANCHEZ DE LEON | RAMON | 42706032T | 1 | - EL DNI ESTA CADUCADO |
| 7203 | PEÑA EL ASIENITO | SL | B35730811 | 25, 26, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 62, 75 | |
| 7204 | MARTIN HERNANDEZ | JOSE R. | 42900277X | 4, 6, 9, 12, 68 | |
| 7205 | MARETEJA | SL | B35550763 | 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 62 | |
| 7206 | MACHIN DE LEON | SERVANDO | 42665049A | 6, 7, 9, 62 | |
| 7207 | HERNANDEZ CAMACHO | EPIFANIO | 78435734F | 6, 9, 12, 62 | |
| 7208 | GANADO DEL PAIS | SL | B35722651 | 23, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 75 | |
| 7209 | EXPLOT AGROP BCO LAS HIERBAS | SL | B35613652 | 23, 24, 25, 32, 33, 34, 37, 76 | |
| 7210 | DE LEON RIVERA | NIEVES | 78454898N | 6, 9 | |

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | DOCUMENTACION | OBSERVACIONES |
|------|------------------------|------------|-----------|--|--|
| 7211 | ARBELO FERNANDEZ | MANUEL | 42910937K | 6, 12, 59, 62 | |
| 7212 | AGRICOLA CATELAZ | SL | B35663350 | 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 57, 59, 62, 64, 65, 68, 69, 76 | |
| 7213 | CAPRIAARTESAN | SCL | F35694017 | 29, 30 | - VIDA LABORAL DE LOS SOCIOS - SOLO PLANO CATASTRAL |
| 7215 | PERDOMO SARABIA | JOSE ANTON | 42882486K | 1, 6, 12 | - EL DNI ESTA CADUCADO |
| 7216 | CURBELO CARREÑO | VICTORIANO | 42880736L | 1, 6, 8 | - IRPF AÑO 2001 |
| 7217 | QUINTANA CHOCHO | DESIDERIO | 42883674J | 4, 6, 76 | - ESCRITURA LIQUIDAD Y A SU NOMBRE - REG ACTUALIZAR |
| 7219 | HERNANDEZ CERDEÑA | PEDRO ELIA | 42882238A | 3, 6, 12 | |
| 7221 | FRAGIEL VERA | Mª DOLORES | 42890238E | 3, 5, 6, 12, 62 | |
| 7223 | PROMOCIONES NARANGARCI | SL | B35749027 | 26, 29, 35, 36, 37, 38, 62, 75 | - CERTIFICADO DE RETENCIONES DE SOCIOS - EL NIF DEL REPRESENTANTE NO SE VE - VIDA LABORAL DE TODOS LOS SOCIOS - FALTA REVERSO DEL DNI |
| 7224 | GONZALEZ CABRERA | BARBARA | 42887755T | 40, 62 | |
| 7225 | HERNANDEZ SANTANA | VICENTE | 78452673H | 6, 12 | |
| 7226 | ALONSO GUTIERREZ | JUAN PEDRO | 42888159J | 6, 9 | |
| 7227 | GOMEZ MORERA | FELIX SAN | 42880481V | 6, 62 | |
| 7228 | RODRIGUEZ MORERA | JUAN MANUE | 42881940G | 6, 62 | |
| 7229 | CABRERA CABRERA | MARIANO | 42886002H | 3, 6, 12, 62 | |
| 7230 | CARBALLO MORERA | MARIA JOSE | 45700759N | 3, 4, 6, 62 | |
| 7231 | PEÑA ESPINEL | FERNANDO | 78526342H | 3, 6, 12, 62 | - ESCRITURA LIQUIDAD Y ORDENADA |
| 7232 | MATOSO SANTANA | COSME | 78540593D | 3, 6, 12, 62 | |
| 7233 | ALONSO VIERA | BLAS | 42884615B | 6, 62 | |
| 7234 | GONZALEZ VIERA | Mª ISABEL | 42890022J | 6, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 62, 75 | - FACTURAS DE GASTOS DEL PROYECTO Y LICENCIA DE OBRAS |
| 7235 | RODRIGUEZ PEREZ | Mª CARMEN | 42881087W | 3, 6, 12, 57, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 68, 69 | |
| 7236 | CERDEÑA PEREZ | BERNARDO | 78432475Z | 3, 6, 12, 62 | |
| 7237 | GANADERIA RIO CABRAS | SAT | F35618784 | 23, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 62 | - RELACION DE SOCIOS ACTUALIZADA - ESCRITURA LIQUIDAD - VIDA LABORAL DE LOS SOCIOS - CERTIFICADO DE RETENCIONES |
| 7238 | MORALES FUENTES | LUISA | 42883554P | 3, 6, 7 | |
| 7239 | GUERRA VERA | FERNANDO | 78540377T | 6, 9 | |
| 7240 | FUENTES CURBELO | JUAN BERNA | 42882849Q | 3, 5, 6, 12, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 62, 65 | |

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | DOCUMENTACION | OBSERVACIONES |
|------|------------------------------|------------|-----------|--|---|
| 7241 | GONZALEZ ALVAREZ | MANUEL | 42692902A | 3, 5, 6, 12, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 68, 69 | - EN PRESUPUESTOS FALTA DESCRIPCION Y MEDIDAS |
| 7242 | RAMOS ALONSO | FRANCISCO | 42874034X | 6, 62, 63 | |
| 7244 | ARENCIBIA HERNANDEZ | JOSE | 42759692R | 3, 4, 53, 54, 55, 57, 59, 62, 63, 65, 68, 69 | |
| 7245 | DELGADO PEREZ | JUAN ELIAS | 42866493J | 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 68, 75, 76 | |
| 7246 | FLORES NVARRO | FRANCISCO | 78477805B | 3, 45, 6, 7, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 75, 76 | - ADEMAS PLANO CATASTRAL - RELLENAR TODA LA SOLICITUD (HOJAS 2 Y 3) |
| 7247 | FREY GRIMM | CARLOS | 42795337L | 6, 8, 9, 10, 12, 62 | - IRPF DEL AÑO 2001 |
| 7248 | GONZALEZ ARIAS | JOSE JUAN | 45700456P | 1, 9, 12 | EL DNI APORTADO ESTA CADUCADO |
| 7250 | GONZALEZ QUINTANA | CORALIA | 78492433B | 3, 5, 12, 62 | |
| 7251 | JORGE GIL | ROQUE MARC | 78466526W | 12, 62 | |
| 7252 | MATEOS FLORES | Mª TERESA | 44705542M | 3, 5, 6 | |
| 7253 | MEDINA PERDOMO | FELIX CAR | 42736534G | 3, 6, 12, 62, 63, 69 | |
| 7254 | MENDOZA CRUZ | ROQUE | 78470629B | 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 57, 62 | - EN PRESUPUESTOS FALTA COMPRA DE GRANJA - FALTA PLANO CATASTRAL |
| 7255 | MORENO DIAZ | CRISTOBAL | 42874525H | 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12 | |
| 7256 | PERERA RIOS | ANTONIO TO | 42759767F | 3, 12 | |
| 7257 | PEREZ CASTELLANO | CARMELO | 44317060Q | 6, 9, 11, 76 | |
| 7259 | SANTANA MOLINA | MARCELINO | 78474597T | 3, 6 | |
| 7261 | VILLALOBOS VEGA | JOSE MARIA | 42875422H | 3, 4, 5, 6, 7, 12, 75 | |
| 7262 | EXPLOTACIONES GANADERAS TORR | SLU | B35738038 | 30, 62 | - CERTIFICADO DE RETENCIONES DE LOS SOCIOS - VIDA LABORAL DE LOS SOCIOS - FALTA LIQUIDAR ESCRITURAS - DNI CADUCADO |
| 7264 | SUAREZ PERDOMO | ANTONIO | 42767709Z | 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12 | |
| 7265 | JESUS PEREZ | JOSE SANTI | 43282517J | 1, 59, 62 | |
| 7266 | CASTELLANO MORENO | JOSE | 42761981J | 6, 7, 62, 73, 75 | |
| 7267 | LA COLINA | SCP | G35463603 | 23, 29 | |
| 7268 | SUAREZ SARMIENTO | JOAQUIN | 44321903Y | 3, 5, 6 | - EN PRESUPUESTOS FALTA DESCRIPCION Y METROS CUADRADOS |
| 7269 | DENIZ RAMIREZ | MIGUEL | 78490657Y | 3, 6, 7, 62, 75 | |
| 7270 | DIAZ SANCHEZ | TOMASA BIB | 43750708Q | 6, 62 | - CERTIFICADO DE RETENCIONES |
| 7272 | VEGA CABRERA | JOSE | 43283958M | 6, 8, 55, 56, 58, 63 | |
| 7273 | SUAREZ MARTIN | ANTONIO | 42622396S | 3, 4, 6, 12, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 65, 68 | - EN EL IRPF FALTA IMPRESION BANCARIA |
| 7274 | SANTANA COLLADO | CIRIACO | 52856468F | 6, 9 | |
| 7275 | SUAREZ MARTEL | JUAN MANUL | 52846963R | 6, 9, 53, 54, 59, 60, 62, 63, 69, 75 | |
| 7276 | RAMIREZ ORTEGA | FRANCISCO | 42810693B | 3, 4, 6, 7, 9, 12 | - LAS ESCRITURAS DEBEN ESTAR LIQUIDADAS |

ANEXO II

CODIGOS DE DOCUMENTACION (La documentación deberá ser original o fotocopia compulsada):

- 1.- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, nalgidad del solicitante y, en su caso, de la representación con que actú
- 2.- Tarjeta de identificación fiscal del interesado.
- 3.- Estudio de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 18 de julio (BOC n° 92, de 23.7.90), de Prevención del
- 4.- Documentos o títulos que acrediten fehacientemente la titularidad de la explotación, debidamente liquidados.
- 5.- Presupuesto o factura proforma de las inversiones a realizar en la que se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que l
- 6.- Plan de mejora o memoria que incluya las previsiones de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.
- 7.- Plano de situación y planos catastrales de las fincas donde se realizarán las inversiones, indicando polígono y parcela catastral.
- 8.- Declaración del Impuesto de la Renta de la Personas Físicas del ejercicio 2001 con los documentos de ingreso o devolución, el soli
si lo estima conveniente de tres de los cinco últimos ejercicios, incluido el último. En caso de declaración conjuntas
rendimientos del trabajo personal, se adjuntará el certificado de ingresos y retenciones a cuenta del peticionario emitido por la e
a ese ejercicio fiscal, o en su defecto de su cónyuge.
- 9.- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
- 10.- Acreditación de la mano de obra asalariada, si la hubiera, mediante presentación de los TC/1 y TC/2 de los últimos 12 meses.
- 11.- Documento justificativo de poseer la cualificación profesional suficiente. La acreditación de la realización de los cursos d
presentar en el momento de la justificación de las subvenciones concedidas o antes de la finalización del plazo máximo concedido pa
12.- Licencia de obra o solicitud de la misma. En este último caso, la licencia deberá ser aportada antes de proceder a la justifi
concedida en concepto de obra.
- 13.- Al tratarse de adquisición de explotaciones ganaderas, deberá aportar informe de tasación emitido por empresa autorizada, en el
forma diferenciada el valor dado a la parte de la explotación que esté destinada exclusivamente a la actividad ganadera.
- 14.- Relación de copropietarios, junto con la documentación acreditativa de la personalidad de cada uno de ellos, y, en su caso, de la
actúa en su nombre.
- 15.- Tarjeta de identificación fiscal de cada uno de los integrantes de la Comunidad de Bienes o Hereditarias y proindiviso.
- 16.- Acuerdo de todos los integrantes con la decisión conjunta de realizar la actividad o conducta objeto de subvención con expresión de
su plazo.
- 17.- Acuerdo de todos los integrantes con las subvenciones a solicitar para financiar la actividad o conducta objeto de subvención.
- 18.- Acuerdo de todos los integrantes con compromiso sobre las aportaciones a realizar, señalando la naturaleza y cuantía, indica
participación de cada participante.
- 19.- Acuerdo de todos los integrantes con plan de financiación con las aportaciones a realizar por los integrantes de las mismas.
- 20.- Acuerdo de todos los integrantes con pacto de indivisión por un período mínimo de seis años a partir de la fecha de presentación de
- 21.- Acuerdo de todos los integrantes con designación de representante/s encargado/s de gestionar las subvenciones ante la Administració
- 22.- Acuerdo de todos los integrantes con compromiso de asumir los riesgos derivados de la actividad o conducta objeto de subvención.
- 23.- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación con que actú
- 24.- Estatutos y/o escritura de constitución.
- 25.- Tarjeta de identificación fiscal del interesado.
- 26.- Estudio de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 18 de julio (BOC n° 92, de 23.7.90), de Prevención del
Impacto ecológico.

- 27.- Documentos o títulos que acrediten fehacientemente la titularidad de la explotación, debidamente liquidados.
- 28.- Presupuesto o factura proforma de las inversiones a realizar en la que se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que l
- 29.- Plan de mejora o memoria que incluya las previsiones de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.
- 30.- Plano de situación y planos catastrales de las fincas donde se realizarán las inversiones, indicando polígono y parcela catastral.
- 31.- Explotación jurídica localizada en montaña. Aportar declaración responsable del representante indicando que la actividad principal
- 32.- Certificación sobre la relación nominal de socios en activo.
- 33.- Certificación sobre la participación de los socios profesionales en el capital social, indicando si las acciones o participaciones
- 34.- Documento acreditativo de la personalidad de cada socio.
- 35.- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2001 con los documentos de ingreso o devolución, el soli si lo estima conveniente de tres de los cinco últimos ejercicios, incluido el último. Con los correspondientes certificados de i cuenta correspondiente a ese ejercicio fiscal emitido por la persona jurídica solicitante, de más de la mitad de los socios que pu agricultor profesional.
- 36.- Acreditación de la mano de obra asalariada, si la hubiera, mediante presentación de los TC/1 y TC/2 de los últimos 12 meses.
- 37.- Documentos justificativos de que más de la mitad de los socios poseen la capacitación profesional suficiente. La acreditación de cursos de capacitación se podrá presentar en el momento de la justificación de subvenciones concedidas o antes de la finali concedido para la misma.
- 38.- Licencia de obra o solicitud de la misma. En este último caso, la licencia deberá ser aportada antes de proceder a la justifi concedida en concepto de obra.
- 39.- Al tratarse de adquisición de explotaciones ganaderas, deberá aportar informe de tasación emitido por empresa autorizada, en el forma diferenciada el valor dado a la parte de la explotación que esté destinada exclusivamente a la actividad ganadera.
- 40.- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, naturalidad del solicitante y, en su caso, de la representación con que actu
- 41.- Tarjeta de identificación fiscal del interesado.
- 42.- Estudio de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 18 de julio (BOC n° 92, de 23.7.90), de Prevención del
- 43.- Documentos o títulos que acrediten fehacientemente la titularidad de la explotación, debidamente liquidados.
- 44.- Presupuesto o factura proforma de las inversiones a realizar en la que se reflejen las distintas unidades de obra o elementos que l
- 45.- Plan de explotación que refleje el grado de viabilidad económica y la situación de la explotación en la que queda instalado el j mismo una renta procedente de aquélla, medida en términos de margen neto, igual o superior al 35% de la renta de referencia.
- 46.- Certificado emitido por el organismo competente en materia de hacienda en el que conste que no ha declarado anteriormente por la ac
- 47.- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
- 48.- Documento justificativo de poseer la cualificación profesional suficiente. La acreditación de la realización de los cursos d presentar en el momento de la justificación de las subvenciones concedidas o antes de la finalización del plazo máximo concedido p
- 49.- Licencia de obra o solicitud de la misma. En este último caso, la licencia deberá ser aportada antes de proceder a la justifi concedida en concepto de obra.
- 50.- Al tratarse de adquisición de explotaciones ganaderas, deberá aportar informe de tasación emitido por empresa autorizada, en el forma diferenciada el valor dado a la parte de la explotación que esté destinada exclusivamente a la actividad ganadera.
- 51.- Los datos correspondientes al peticionario.
- 52.- Informarnos si pertenece a alguna Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFR)
- 53.- Describir las inversiones para las que solicita la subvención, según lo previsto en el apartado 1 (DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y SUBVENCION) del modelo de solicitud.
- 54.- Indicar el tipo de inversiones para las que solicita la subvención.
- 55.- Indicar las unidades a realizar en las inversiones solicitadas.
- 56.- Indicar el presupuesto de cada una de las inversiones solicitadas.

- 57.- Indicar los datos catastrales de las parcelas donde se va a realizar cada inversión.
- 58.- Informarnos del presupuesto total de las inversiones para las cuales se solicita subvención, descontando el IGIC.
- 59.- Informarnos si ha recibido o no ayudas y subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. Y en su caso ha solicitado e importe de las recibidas.
- 60.- Informar si ha recibido o no ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo el importe de las recibidas.
- 61.- Plan de financiación de la actividad a desarrollar, según lo previsto en el apartado 2 (PLAN DE FINANCIACION) del modelo de solicitud
- 62.- Rellenar los datos correspondientes a la mano de obra dedicada a la explotación
- 63.- Describir las parcelas de su explotación, según lo previsto en el apartado 3 (DESCRIPCION DE LA EXPLOTACION ACTUAL DEL SOLICITANTE) de la convocatoria.
- 64.- Informarnos en qué municipio se encuentra la explotación.
- 65.- Informar de la superficie de la explotación.
- 66.- Indicar la altura o cota de las parcelas de la explotación.
- 67.- Indicar el régimen de tenencia de la explotación.
- 68.- Indicar los datos catastrales de la explotación.
- 69.- Informarnos el cultivo al que están destinadas las distintas parcelas de la explotación.
- 70.- Describir la maquinaria y edificios de la explotación, según lo previsto en el apartado 4 (DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EDIFICIOS modelo de solicitud de la convocatoria).
- 71.- Es imprescindible que nos presente la autobareación prevista en el impreso de solicitud de subvención.
- 72.- No ha firmado la solicitud presentada. Deberá acreditar la autenticidad de su voluntad de solicitar la subvención.
- 73.- Deberá aportar la declaración de responsabilidad de los datos que figuran en la solicitud, los compromisos adquiridos, el plazo previsto en la base 4, apartado A.
- 74.- Sólo se puede presentar inversiones para un subsector por solicitud, por lo cual deberá presentar una solicitud independiente realizar para cada uno de los subsectores previstos en la convocatoria: 1=plátanos, 2=tomates, 3=flores y ornamentales, 4=subtropic
- 75.- Alta en el Sistema Informático Contable de la C. A. de Canarias (PICCAC)
- 76.- Alta o actualización en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Consejería de Sanidad

3271 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 31 de julio de 2003, relativo a notificación a D. Juan Sánchez Limiñana en procedimiento de responsabilidad patrimonial derivada de asistencia sanitaria.*

Intentada la notificación de la petición de subsanación en el expediente que más adelante se transcribe, y no habiendo podido practicarse, en el domicilio que a efectos de notificaciones figura en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la misma mediante el presente anuncio.

“Se le reitera escrito de 2 de mayo de 2002, en el que se le requería para la subsanación de la reclamación inicial, con el fin de que se cumplimente lo solicitado en el plazo de diez días, especialmente que se aporte testimonio judicial del Auto de 12 de diciembre de 2000 de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en las Diligencias Previas nº 1010 de 2000, en el que conste la fecha de su notificación a la parte.

De no cumplirse con lo solicitado se procederá al archivo de su petición, previa Resolución que se será debidamente notificada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2003.- La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3272 *Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 8 de julio de 2003, por el que se somete a información pública el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Explotación de la Cantera de Picón Basáltico, Sección A), ubicada en el paraje conocido por Lomo Camacho-Tao, Tegui (Lanzarote).- Expte. nº 380.*

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que la entidad

Transportes Rijo, S.L., con domicilio en el término municipal de Tinajo, calle Retama, 1, ha presentado para su evaluación el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Explotación de la Cantera de Picón Basáltico, Sección A), (expediente nº 380), ubicada en el paraje conocido por Lomo Camacho-Tao, Tegui, isla de Lanzarote.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente y presentar las alegaciones por cuadruplicado que consideren oportunas dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico en Canarias.

Se encuentra de manifiesto el Proyecto junto con el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de esta Dirección General, en la calle Cebrián, 3, 1º, de lunes a viernes entre las 8 y 14 horas y en el Iltre. Ayuntamiento de Tegui.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2003.- El Director General de Industria y Energía, Tomás Pulido Castro.

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

3273 *ANUNCIO de 23 de julio de 2003, relativo a la adjudicación del contrato de enajenación mediante subasta de la parcela 1-A 1322 sita en la calle Pimentero, Urbanización Las Torres Bajas.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria relativa a la enajenación de la parcela 1-A 1322 sita en la calle Pimentero, Urbanización Las Torres Bajas.

De conformidad con el dictamen de la Mesa de Contratación reunida con fecha 3 de julio de 2003, el Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Recursos y Calidad de los Servicios por Delegación de la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Decreto de 15 de julio de 2003 registrado en el Libro de Decretos y Resoluciones con fecha 22 de julio de 2003 bajo el número 14065, acordó adjudicar a la entidad A.N.G. Canarias 2000, S.L., por la cuantía de setecientos cin-

cuenta y siete mil trescientos (757.300) euros, el contrato de enajenación mediante subasta de la parcela de propiedad municipal 1-A 1322 sita en la calle Pimentero, Urbanización Las Torres Bajas, cuyo precio tipo de licitación fue de 558.371,10 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2003.- La Alcaldesa-Presidenta, p.d., el Concejal Delegado del Área de Planeamiento y Gestión Urbanística (Decreto nº 11.553, de 16.6.03), Felipe Afonso El Jaber.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXI

Viernes, 22 de agosto de 2003

Número 162